



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS DE CONSULTA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ORDENADA EN LAS SENTENCIAS SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/01/05
Publicación	2022/01/07
Expidió	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
Periódico Oficial	6029 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2022 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS DE CONSULTA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ORDENADA EN LAS SENTENCIAS SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020.

#### ANTECEDENTES

1. RESOLUCIÓN SUP-RAP-726/2017 Y ACUMULADOS, EN EL QUE SE IMPUGNA EL ACUERDO INE/CG508/2017. El catorce de diciembre de dos mil diecisiete, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución dentro del expediente referido, en el que los actores alegaban una afectación a sus derechos político electorales toda vez que en el acuerdo impugnado se aprobaron Lineamientos que procuraban la participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, así como la garantía de espacios de representación a personas que se autoadscriban como indígenas.

2. SENTENCIA JUICIO CIUDADANO SCM-JDC-403/2018. En fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, resolvió el juicio ciudadano SCM-JDC-403/2018, en la cual se aprecia en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

Expediente SCM-JDC-403/2018, a foja 046, se aprecia:



### 3. Al instituto local, para que:

3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.

Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

3.2. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.

3.3. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente.

Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/o por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión.



En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.

De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Lo anterior, atendiendo los criterios contenidos en la tesis XI/2013 y XII/2013 aprobadas por la Sala Superior de rubros USOS Y COSTUMBRES. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE VERIFICAR Y DETERMINAR LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE DICHO SISTEMA EN UNA COMUNIDAD y USOS Y COSTUMBRES. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS CONSULTAS EN COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, PARA CELEBRAR ELECCIONES.

[...]

3. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, llevado a cabo el día veintiocho de enero del año dos mil veinte, se aprobó por mayoría de votos el acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, mediante el cual se determinó la creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en los siguientes términos:

[...]

## ACUERDO

PRIMERO. Este consejo es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.



**SEGUNDO.** Se aprueba creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en la Participación Política, en términos del considerando XIX.

**TERCERO.** Se determina que la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en la Participación Política iniciara a partir de la aprobación del presente acuerdo y concluirá una vez que se haya dado el cumplimiento total de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-403/2018.

**CUARTO.** Una vez aprobado el presente acuerdo, se instruye al secretario ejecutivo para que de manera inmediata y en vía de alcance remita copia certificada del presente acuerdo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, para que obre en el expediente SCM-JDC-403/2018.

**QUINTO.** Publíquese este acuerdo, en la página de internet de este organismo electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

[...]

**4. REFORMA CÓDIGO LOCAL.** Con fecha ocho de junio del año dos mil veinte, fue reformado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en donde se reforman los artículos 27, párrafo segundo y 66, fracción III, mediante los cuales se garantiza la representación política-electoral de las personas indígenas en la entidad, cuyo criterio de identificación sea el de permanencia.

**5. SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS.** Con fecha trece de agosto del dos mil veinte, la Sala Regional de



la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió en sesión pública el Juicio Ciudadano identificado con el número SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados.

6. ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS. Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020, mediante el cual se establecen las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año que transcurre, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

7. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. Con fecha veintinueve de agosto del dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2020, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-88/2020 y acumulados”.

8. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS A FAVOR DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los Acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativo a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de



la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados, respectivamente.

9. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS 2020-2021. Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2020, mediante el cual se establece el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2020-2021.

Asimismo, mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/205/2020, IMPEPAC/CEE/064/2021, IMPEPAC/CEE/141/2021 e IMPEPAC/CEE/184/2021, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto aprobó diversas modificaciones de diversas actividades, del calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021.

10. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El siete de septiembre del dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2020-2021, por el que se elegirán los cargos de diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos.

11. INVALIDEZ DE LA REFORMA ELECTORAL DEL 8 DE JUNIO DE 2020. El cinco de octubre del año dos mil veinte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y acumulados, determinó invalidar la reforma electoral del ocho de junio del dos mil veinte, publicada mediante el decreto seiscientos noventa, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado.

De acuerdo con la Corte, la promulgación y expedición de este decreto representó una violación al artículo 105, fracción II de la Constitución Federal que indica:

"Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a



aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”.

Frente a esta situación, la corte resolvió la reviviscencia de la legislación anterior, la cual deberá ser aplicada al proceso electoral que ya está en curso, esto es que ante la invalidez de esta reforma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dispuso que en los próximos comicios de Morelos, a realizarse el primer domingo de junio de dos mil veintiuno, se apliquen todas las normas electorales que estaban vigentes antes de las reformas declaradas inconstitucionales.

**12. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.** Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, a través del cual se aprobó la **CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL**, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES	PRESIDENTE
TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

**13. SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, emitió la sentencia en los Juicios de Revisión Constitucional y Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, SCM-JRC-4/2020, SCM-JRC-5/2020, SCM-JDC-145/2020, SCM-JDC/146/2020, SCM-JDC-



147/2020 Y SCM-JDC-148/2020, acumulados, en la que resuelve confirmar los acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2020 e IMPEPAC/CEE/118/2020 emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/328/2020. En fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral de este instituto, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/328/2020, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020, relativo a las acciones afirmativas y los Lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/341/2020. En fecha de treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2020, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la difusión de la campaña específica en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, relativo a la forma en que los municipios elegirán a sus autoridades, así como los materiales de difusión.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/048/2021. En sesión extraordinaria, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/048/2021, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el estado de Morelos, en acatamiento de las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021. En fecha seis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, mediante el cual se aprobó el "CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS".

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/154/2021. En sesión ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral emitió el



Acuerdo IMPEPAC/CEE/154/2021, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

19. MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIONES EJECUTIVAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. Con fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este órgano comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS INDÍGENAS	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

20. Cabe precisarse que, en la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, a foja 141, determinó lo siguiente:

[...]

Por ello, ante lo expuesto se ordena al instituto local que, una vez culminado el proceso electivo, dentro de los quince días siguientes a que ello ocurra, el instituto local, deberá:



- Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad que fueron ordenadas en la sentencia SCM-JDC-403/2018.
- Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de la autoadscripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y pueblos indígenas e incluso con el propio dialogo que, por la consulta previa a este colectivo, durante este procedimiento, el Instituto Local tendrá.
- A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o, en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputados, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

[...]

El énfasis es propio.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/479/2021. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/479/2021, mediante el cual se aprobó la Guía para el personal del IMPEPAC que participará en la organización de la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas, y la guía para la ciudadanía que participará en las mesas receptoras de opinión de la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/480/2021. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/480/2021, mediante el cual se aprobaron los modelos de documentación para la consulta que realizara esta autoridad electoral local.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/490/2021. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/490/2021,



mediante el cual se emitió la convocatoria para participar como observador u observadora en la “Consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral 2020-2021”.

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/491/2021. En fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/491/2021, mediante el cual se aprobaron las estrategia para la difusión en las comunidades indígenas del Estado de Morelos, de las acciones afirmativas emitidas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección, así como los resultados de su aplicación durante el proceso electoral local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/555/2021. En fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/555/2021, mediante el cual se aprobó la pregunta materia de la consulta, así como la descripción del tema de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/585/2021. En fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/585/2021, mediante el cual se aprobó la lista ciudadanos que participaran como observadoras y observadores en la “Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2020 – 2021”, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder



Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2021. En fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021, a través del cual se modificó de manera temporal la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local, integrando a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS INDÍGENAS	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/595/2021. En fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/595/2021, mediante el cual se aprobó la modalidad en que las localidades participaran en la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 y 32, fracción II, de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.



29. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. En fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, aprobó el acuerdo mediante el cual se aprobó la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

## CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

Ahora bien, tomando en consideración que con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, mediante el cual determinó la creación, integración y objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para el mejor desempeño de sus atribuciones, por tanto, tomando en consideración que entre nuestras atribuciones, se encuentra precisamente el apoyo para el desahogo de consultas relacionadas al tema y tareas determinadas que guarden relación los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas en el estado.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este organismo público local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En



tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el instituto local es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE. Asimismo, el numeral 66, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la de orientar a los



ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

**VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el instituto morelense, ejercerá sus funciones en toda la entidad, y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**VII. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el consejo estatal es el órgano de dirección superior y deliberación del instituto morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**VIII.** En ese orden de ideas, el numeral 88 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas entre otras las siguientes:

- Supervisar, vigilar y coadyuvar con las unidades administrativas respectivas del instituto morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
- Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- Representar electoralmente a la comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;
- Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y



Las demás que deriven de este código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del consejo estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

IX. Por otra parte, se estableció en el Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, que las atribuciones que corresponden a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas son:

- La generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros;
- Fomentar el desarrollo de las políticas inclusivas, participativas y de acceso a la justicia encaminadas a la salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas;
- La búsqueda de una mayor progresividad en los derechos indígenas; Identificar obstáculos normativos, técnicos o fácticos que impidan o inhiban el ejercicio de las comunidades indígenas o de cualquiera de sus integrantes;
- Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- Desplegar actividades de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas.
- La elaboración en su caso, de acciones afirmativas por definición temporal en o respecto de los pueblos originarios para que tengan presencia en candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular en los ayuntamientos.
- Dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente SCM-JDC-403/2018.

X. Atento a lo anterior, se colige que la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, es la autoridad competente para la elaboración en su caso, de acciones afirmativas por definición temporal en o respecto de los pueblos originarios para



que tengan presencia en candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular en los ayuntamientos.

XI. Ahora bien, de conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos.

XII. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XLIV y LV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio código y otras disposiciones legales.

XIII. En ese sentido, el artículo 201 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, estipula que las mesas directivas de casilla son los organismos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo.

XIV. Asimismo, el artículo 1 de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, observancia general y tiene por objeto regular la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.



[...]

XV. En ese mismo sentido, el numeral 2 de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, dispone que la aplicación de este instrumento corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XVI. Asimismo el artículo 6 de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, prevé que la consulta se realizará mediante procedimientos adecuados y considerará las particularidades culturales de la comunidad que corresponda, a fin de privilegiar condiciones de diálogo y consenso. Para tal efecto, la Comisión tendrá la facultad de proponer ajustes al procedimiento, al Consejo Estatal en la sesión que corresponda para que determine lo conducente.

XVII. El precepto legal 9 de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, establece que las etapas del proceso de consulta son:

- I. Actos preparatorios.
- II. Jornada de consulta.
- III. Resultados de la consulta.

XVIII. Por su parte, en el numeral 10 de los lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, prevé que los actos preparatorios del proceso de consulta comprenden las diferentes actividades encaminadas a generar todos aquellos elementos que permitan que una vez



concluido el proceso de consulta se pueda realizar la jornada de consulta. Entre los principales actos preparatorios destacan los siguientes:

- I. Campaña de difusión;
- II. Determinación del marco geográfico electoral para la consulta;
- III. Determinación de la forma en que se realizará la consulta en cada comunidad del estado (voto-urna o usos y costumbres),
- IV. Elaboración de materiales de capacitación
- V. Diseño, aprobación y reproducción de la documentación para la consulta;
- VI. Emisión y difusión de la convocatoria para la consulta a las comunidades indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad;
- VII. Designación y capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión;
- VIII. Integración y entrega de paquetes de documentación y materiales para la consulta,

La jornada de consulta son los actos mediante los cuales las personas con derecho a voto que integran la comunidad emiten su voto respecto del tema consultado.

La consulta se realizará dentro de los quince días posteriores a la conclusión formal del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Morelos, y el mismo día en todas las comunidades y localidades previamente aprobadas, bajo dos modalidades, de conformidad al estudio previo realizado:

- a) En mesas receptoras de votación que estarán abiertas de las 9:00 a las 18:00 horas, en las que se instalarán mesas receptoras de votación, quienes serán responsables de la apertura de las mesas, recepción de la votación, escrutinio y cómputo y clausura de las mesas receptoras de votación.
- b) Asambleas en las que la ciudadanía residente de la comunidad emita su voto bajo la modalidad que previamente se determine, atendiendo a los usos y costumbres de la localidad.



La etapa de resultados y efectos de la consulta es en la que se da cuenta de la decisión adoptada por las comunidades y comprende los siguientes actos:

- I. Concentrado de resultados de las mesas receptoras de opinión y llenado de las actas municipales de resultados;
- II. Cómputo general de la consulta;
- III. Presentación al pleno del Consejo de los resultados de la consulta;
- IV. Publicación y difusión de resultados de la consulta;
- V. Notificación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los resultados de la consulta, así como del cumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JDC-088/2020;
- VI. Notificación al poder ejecutivo, al congreso del estado y a los partidos políticos de los resultados de la consulta.
- XIX. De conformidad, con lo que establece el numeral 32 de los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, dispone que

[...]

Artículo 32. Para lo señalado en el artículo anterior se elaborarán contenidos como carteles, dípticos banners e infografías encaminados a presentar a la ciudadanía por lo menos lo siguiente:

- I. Respecto de las acciones afirmativas
  - a) Acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC a fin de garantizar a las personas indígenas el acceso a los cargos de elección popular durante el proceso electoral local 2020-2021.
  - b) Aspectos que se consideraron para adoptar las acciones afirmativas vigentes
  - c) Resultados de la aplicación de dichas medidas en el registro de candidaturas
  - d) Resultado de la aplicación de las acciones afirmativas en la asignación de regidurías y diputaciones de representación proporcional.
  - e) Resultados de la aplicación de las acciones afirmativas en los cargos de mayoría relativa.



## II. Respeto de la consulta

a) Lugar, fecha y hora en la que se realizará la consulta

b) Modalidades de la consulta

Mediante mesas receptoras de opinión

Mediante asambleas

c) Una vez concluida la consulta dar a conocer de manera detallada los resultados de la misma.

[...]

El énfasis es propio.

XX. En ese sentido, tomando en consideración lo ordenado por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos de los expedientes identificados con las claves SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, en los que se ordenó lo siguiente:

[...]

Expediente SCM-JDC-403/2018, a foja 046, se aprecia:

3. Al instituto local, para que:

3.1. En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.

Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

3.2. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento



que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.

3.3. Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente.

Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/o por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión.

En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.

De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Lo anterior, atendiendo los criterios contenidos en la tesis XI/2013 y XII/2013 aprobadas por la Sala Superior de rubros USOS Y COSTUMBRES. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE VERIFICAR Y DETERMINAR LA EXISTENCIA HISTÓRICA DE DICHO SISTEMA EN UNA COMUNIDAD y USOS Y COSTUMBRES. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS CONSULTAS EN COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, PARA CELEBRAR ELECCIONES.



[...]

Expediente SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, a foja 141, determinó lo siguiente:

Por ello, ante lo expuesto se ordena al instituto local que, una vez culminado el proceso electivo, dentro de los quince días siguientes a que ello ocurra, el instituto local, deberá:

- Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad que fueron ordenadas en la sentencia SCM-JDC-403/2018.

- Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de la autoadscripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y pueblos indígenas e incluso con el propio dialogo que, por la consulta previa a este colectivo, durante este procedimiento, el instituto local tendrá.

- A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o, en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputados, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

[...]

El énfasis es propio.

XXI. Expuesto lo anterior, es de señalarse que este consejo, es competente para emitir el presente acuerdo, en atención a las atribuciones que le fueron otorgadas mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, que las atribuciones que corresponden a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas son:



- La generación y garantía de la tutela y protección de los derechos político electorales de los pueblos indígenas tales como el derecho de participación política, asociación, representación política entre otros;
- Fomentar el desarrollo de las políticas inclusivas, participativas y de acceso a la justicia encaminadas a la salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas;
- La búsqueda de una mayor progresividad en los derechos indígenas; Identificar obstáculos normativos, técnicos o fácticos que impidan o inhiban el ejercicio de las comunidades indígenas o de cualquiera de sus integrantes;
- Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- Desplegar actividades de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas;
- La elaboración en su caso, de acciones afirmativas por definición temporal en o respecto de los pueblos originarios para que tengan presencia en candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular en los ayuntamientos.;
- Dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente SCM-JDC-403/2018.

XXII. En ese sentido, mediante los Acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 e IMPEPAC/CEE/608/2021, ambos emitidos por el Consejo Estatal Electoral de este instituto, se determinó la modalidad mediante la cual se recibirá la opinión de las diversas comunidades indígenas en la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenadas en las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020,

Por tal motivo, resulta de vital importancia, para este órgano comicial, privilegiar el tema de los usos y costumbres de los pueblos originarios, quienes tienen la libertad de tomar sus decisiones conforme a sus propios sistemas normativos



internos, los cuales caracterizan por sus particularidades en entre otras, la participación política de las comunidades y pueblos indígenas, por ende, este órgano comicial, es garante de su libre determinación y autonomía en relación con sus usos y costumbres y su forma de auto-organización.

Aunado a que la perspectiva intercultural, implica reconocer la existencia de instituciones propias del derecho indígena, entender su esencia, así como el contexto en el cual se desarrolla, y por ende, no imponer instituciones que resulten ajenas a un sistema normativo vigente en el pueblo o comunidad indígena de que se trate, ya sea que provenga del derecho legislado o de otros sistemas normativos indígenas. Sirve de criterio a lo anterior, las tesis XLVIII/2016 y LII/2016, cuyos rubros y textos son del tenor siguiente:

**JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.** El reconocimiento del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas contenido en el artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Indígenas, exige que en los casos relacionados con el derecho electoral indígena, se realice el estudio con una perspectiva intercultural. Lo anterior implica, en primer lugar, reconocer el pluralismo jurídico y que el derecho indígena cuenta con principios, instituciones y características propias, originadas a partir del desarrollo histórico y cosmovisión de los pueblos originarios y que son distintas a las generadas en el derecho legislado formalmente. En segundo lugar, consiste en acudir a las fuentes adecuadas para conocer las instituciones y reglas vigentes del sistema normativo indígena a aplicar, como pueden ser solicitud de peritajes jurídico-antropológicos, así como informes y comparecencias de las autoridades comunitarias; revisión de fuentes bibliográficas; realización de visitas in situ; aceptación de opiniones especializadas presentadas en forma de amicus curiae, entre otras. De esta suerte, el estándar para analizar una problemática relativa al derecho electoral indígena, no debe ser igual al aplicable en cualquier otro proceso, en virtud de que la obligación constitucional y convencional de tomar en cuenta las especificidades culturales de los pueblos indígenas y las comunidades que los conforman, que obliga a



implementar y conducir procesos susceptibles de tutelar sus derechos de forma efectiva y maximizar su autonomía.

**SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO.** El reconocimiento del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas contenido en el artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Indígenas, implica una modificación sustancial del paradigma del sistema jurídico mexicano, al reconocer que el derecho indígena, conformado por los distintos sistemas normativos de cada pueblo y comunidad, se encuentra al mismo nivel que el derecho formalmente legislado. Por tanto, el derecho indígena no debe ser considerado como simples usos y costumbres, que conforme al sistema de fuentes del derecho, constituyen una fuente subsidiaria y subordinada, pues se trata de dos ordenamientos jurídicos distintos que se encuentran en una relación de coordinación. Por tanto, el sistema jurídico mexicano se inscribe en el pluralismo jurídico, el cual considera que el derecho se integra tanto por el derecho legislado formalmente por el estado, como por el derecho indígena, generado por los pueblos indígenas y las comunidades que los integran. El reconocimiento del pluralismo jurídico e interlegalidad, así como la aplicación de los sistemas normativos indígenas en los juicios que involucren a las comunidades o sus integrantes, es necesario para que sea efectivo el derecho a la libre determinación y su autonomía, así como para preservar su identidad cultural diferenciada y formas propias de organización político-social.

Derivado de lo anterior, una vez definido que comunidades indígenas eligieron la modalidad de mesa receptora de opinión para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, resulta necesario establecer la integración y la ubicación de las referidas mesas receptoras.



En esa tesitura, este Consejo Estatal Electoral, aprueba la integración y ubicación de las mesas receptoras de opinión para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenadas en la sentencia SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, en términos del anexo único que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLIV y LV, 88 Bis, 201 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 6, 9, 10 y 32 de los lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021; Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, en cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados; este Consejo Estatal Electoral; emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la integración y ubicación de las mesas receptoras de opinión para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenadas en la sentencia SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, en términos del anexo único que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión y socialización de la convocatoria en los medios de comunicación que estén al alcance en la entidad, así como de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del estado de Morelos.

En ese mismo sentido, se realice atenta invitación al Instituto Nacional Electoral, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, a los treinta y tres municipios y ayuntamientos municipales, así como los Concejos de los Municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla que conforman el Estado de Morelos, y a los a los partidos políticos acreditados ante este instituto, para efecto de dar difusión de la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

**CUARTO.** Notifíquese por correo electrónico el presente acuerdo a los treinta y tres ayuntamientos municipales, a los Concejos de los Municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, y al Congreso del Estado del Estado de Morelos.

Asimismo, notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a los partidos políticos acreditados ante este instituto, así como a la Junta Local Ejecutiva en Morelos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

**QUINTO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo y sus anexos, a la Sala Regional Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación, para ser integrados en los expedientes identificados con los números SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en atención al principio de máxima publicidad.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

El presente acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el cinco de enero del año dos mil veintidós, siendo las once horas con trece minutos.

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**  
**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**RÚBRICAS**  
**CONSEJEROS ELECTORALES**  
**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**  
**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**ACCIÓN NACIONAL**  
**LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**LIC. GONZÁLO GUTIÉRREZ MEDINA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**C. ERNESTO GUERRA MOTA**  
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO**  
**ENCUENTRO SOCIAL MORELOS**



**C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL  
C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO MORELOS**

Al margen central un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-

Integración y ubicación de las mesas receptoras de opinión para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020 – 2021, así como los domicilios en los que se realizarán las asambleas de conformidad a los usos y costumbres de las comunidades.

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas  
Consejo Estatal Electoral

5 de enero de 2021

Contenido  
MESAS DE CONSULTA  
AMACUZAC  
ATLATLAHUCAN  
AXOCHIAPAN  
AYALA  
COATETELCO  
CUAUTLA  
CUERNAVACA  
EMILIANO ZAPATA  
HUEYAPAN  
JANTETELCO  
JIUTEPEC



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

JOJUTLA  
JONACATEPEC  
MAZATEPEC  
OCUITUCO  
PUENTE DE IXTLA  
TEMIXCO  
TEMOAC  
TEPALCINGO  
TEPOZTLÁN  
TETELA DEL VOLCÁN  
TLALNEPANTLA  
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA  
TLAQUILTENANGO  
TLAYACAPAN  
TOTOLAPAN  
XOCHITEPEC  
XOXOCOTLA  
YAUTEPEC  
YECAPIXTLA  
ZACATEPEC  
ZACUALPAN  
ASAMBLEAS  
ATLATLAHUCAN  
COATLÁN DEL RÍO  
CUERNAVACA  
HUITZILAC  
MIACATLÁN  
TEMIXCO  
TEPOZTLÁN  
TLALNEPANTLA  
TLAQUILTENANGO  
TLALTIZAPAN  
TOTOLAPAN  
YECAPIXTLA



**INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021, ASÍ COMO LOS DOMICILIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁN LAS ASAMBLEAS DE CONFORMIDAD A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES.**

**MESAS DE CONSULTA  
AMACUZAC**

MUNICIPIO AMACUZAC	
LOCALIDAD HUAJINTLÁN	
DOMICILIO CARRETERA FEDERAL, CUERNAVACA - TAXCO KM.95, ENTRE LA CALLE F. VILLA Y CALLE JUSTO SIERRA. QUIOSCO DEL ZÓCALO.	
PRESIDENTE/A	CLAUDIA MILLÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	CARLOS MIGUEL EUSTAQUIO VÁZQUEZ
ESCRUTADOR/A	CRISTIAN FLORES MILLÁN

MUNICIPIO ATLATLAHUCAN	
LOCALIDAD LOS CERRITOS	
DOMICILIO CENTRO DEL CONSEJO NACIONAL DEL FOMENTO EDUCATIVO, EN LA COLONIA LOS CERRITOS DE ATLATLAHUCAN, MORELOS. DOMICILIO CONOCIDO.	
PRESIDENTE/A	DANIEL MIGUEL PIÑA
SECRETARIO/A	ALFREDO LUIS COLÓN MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	MARIO ALBERTO VÁZQUEZ BENITEZ

MUNICIPIO AXOCHIAPAN	
-------------------------	--



LOCALIDAD ATLACAHUALOYA	
DOMICILIO CALLE GALEANA S/N, COL. CENTRO, PLAZA MARIANO MATAMOROS, EN LOS PORTALES DE LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	VICTORINO PÉREZ
SECRETARIO/A	CRISTINA ARIZA
ESCRUTADOR/A	MAYRA ARIZA ROMERO

MUNICIPIO AXOCHIAPAN	
LOCALIDAD JOAQUÍN CAMAÑO	
DOMICILIO ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE BENITO JUÁREZ, COL. CENTRO	
PRESIDENTE/A	JOSÉ G. ZUNIGA
SECRETARIO/A	MARÍA DE LA LUZ CRUZ ZÚNIGA
ESCRUTADOR/A	MIGUEL ÁNGEL CORTEZ

MUNICIPIO AXOCHIAPAN	
LOCALIDAD MARCELINO RODRÍGUEZ	
DOMICILIO CALLE HIDALGO S/N, COL. CENTRO DE MARCELINO RODRÍGUEZ. FRENTE A LA IGLESIA DE SAN IGNACIO	
PRESIDENTE/A	JACINTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MARÍA TERESA DÍAZ SÁNCHEZ
ESCRUTADOR/A	

MUNICIPIO AXOCHIAPAN	
LOCALIDAD TELIXTAC	
DOMICILIO CALLE ALDAMA S/N, CENTRO DE TELIXTAC. PLAZA LEONA VICARIO,	
PRESIDENTE/A	ROBERTO GONZÁLEZ ROMERO
SECRETARIO/A	SANTOS MÉNDEZ ROMERO
ESCRUTADOR/A	SIMITRIO SORIANO RUIZ



MUNICIPIO AXOCHIAPAN	
LOCALIDAD TLALAYO	
DOMICILIO ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE MORELOS S/N, CENTRO DE TLALAYO, PLAZA CÍVICA	
PRESIDENTE/A	ILDEFONSO GENIS PLIEGO
SECRETARIO/A	CHANELI GENIS O.
ESCRUTADOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS MARTÍNEZ

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ	
DOMICILIO ENTRE LAS CALLES GENERAL FRANCISCO MENDOZA Y CALLE GENERAL FELIPE NERI, COL. ABELARDO L. RODRÍGUEZ. EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	MARIO SÁNCHEZ GALLARDO
SECRETARIO/A	GUSTAVO MUÑOZ MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	ERIKA CARVAJAL FLORES

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD ANENECUILCO.	
DOMICILIO UBICADA EN LA EXPLANADA DEL ZÓCALO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, POBLADO DE ANENECUILCO, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P 62710	
PRESIDENTE/A	PAULA GARCÍA RENDÓN
SECRETARIO/A	GILBERTO ROMERO FRANCO
ESCRUTADOR/A	JOSÉ BOLAÑOS URAGA

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD LOMAS; ANENECUILCO.	
DOMICILIO UBICADA EN LA EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CALLE BENITO JUÁREZ	



SIN NÚMERO, POBLADO DE ANENECUILCO, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P 62710	
PRESIDENTE/A	TANIA MALENI MARTÍNEZ MICHACA
SECRETARIO/A	DALIA ISABEL YÁÑEZ MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	ABEL MORALES BENÍTEZ
MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD ANTENA; ANENECUILCO.	
DOMICILIO EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CALLE EUFEMIO ZAPATA , SIN NÚMERO, POBLADO DE ANENECUILCO, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P 62710	
PRESIDENTE/A	DENIA RODRÍGUEZ OROPEZA
SECRETARIO/A	ANTONY GABRIEL CASTILLO CARVAJAL
ESCRUTADOR/A	FLOR LORENA BARBAN BARRETO

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD LEOPOLDO HEREDIA, CERRO EL OLINCHE	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EN EL INTERIOR DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	ALEXIS ALBERTO ONOFRE
SECRETARIO/A	ELIZABETH VÁZQUEZ
ESCRUTADOR/A	LAURA KAREN VILLANUEVA DE LA CRUZ

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD CONSTANCIO FARFÁN (LAS LUMBRERAS, LA JOYA).	
DOMICILIO CALLE VICENTE GUERRERO ESQUINA CALLE 5 DE MAYO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	JUAN MANUEL GUZMÁN ZAFRA
SECRETARIO/A	ARITZI GUZMÁN
ESCRUTADOR/A	JUAN VELECES

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD	



**MORELOS**  
2018 - 2024

RANCHO EL PAÑUELO.	
DOMICILIO	
EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN AVENIDA TAMARA ROJAS Y CALLE PEDRO PIMENTEL SIN NÚMERO, COMUNIDAD EL PAÑUELO, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS. C.P 62720	
PRESIDENTE/A	LETICIA QUIRINO ESPINOZA
SECRETARIO/A	MELISSA QUIRINO ESPINOZA
ESCRUTADOR/A	BERENICE QUIRINO ESPINOZA

MUNICIPIO	
AYALA	
LOCALIDAD	
COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO).	
DOMICILIO	
SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN SIN NÚMERO, EMILIANO ZAPATA, AYALA, MORELOS C.P 62712	
PRESIDENTE/A	MARÍA GUADALUPE AVILÉS SÁNCHEZ
SECRETARIO/A	SABINA AVILÉS SÁNCHEZ
ESCRUTADOR/A	EUFROCINA SONORA AVILÉS

MUNICIPIO	
AYALA	
LOCALIDAD	
JALOXTOC	
DOMICILIO	
INTERIOR DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVENIDA MARÍA MORELOS SIN NÚMERO, POBLADO DE JALOXTOC, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS. C.P 62720	
PRESIDENTE/A	MARÍA GUADALUPE GALICIA
SECRETARIO/A	MARIBEL MARROQUÍN CASTRO
ESCRUTADOR/A	YESENIA GALICIA DE JESÚS

MUNICIPIO	
AYALA	
LOCALIDAD	
LOMA BONITA.	
DOMICILIO	
EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN CALLE BENITO JUÁREZ	



SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE LOMA BONITA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P 62724	
PRESIDENTE/A	MARTINA RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO/A	NOÉ MORALES MONTIEL
ESCRUTADOR/A	GERMAN RAMÍREZ MORALES

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD EJIDAL NUEVA OLINTEPEC.	
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN TRIUNFO ESQUINA OLINTEPEC SIN NÚMERO, COLONIA EJIDAL NUEVA OLINTEPEC, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS. C.P 62713	
PRESIDENTE/A	SONIA MATEO APOLINAR (HABLA DIALECTO)
SECRETARIO/A	CENORINA ROSAS CASTILLO
ESCRUTADOR/A	RAÚL ZÚÑIGA ALBARRÁN

MUNICIPIO AYALA	
LOCALIDAD VALLE DE MORELOS; ABELARDO L. RODRÍGUEZ	
DOMICILIO PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA ESCUELA DONDE SE INSTALARA LA MRO CALLE DEL CANAL SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE MORELOS, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS. C.P 62725	
PRESIDENTE/A	MIGUEL ÁNGEL VARGAS GARCÍA
SECRETARIO/A	SAIDY MARINA FLORES LIMA
ESCRUTADOR/A	RICARDA SOLÍS PAULINO

MUNICIPIO COATETELCO	
LOCALIDAD COATETELCO, CABECERA MUNICIPAL	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL, CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, CP 62606. COATETELCO, MORELOS	
PRESIDENTE/A	ELISA ZAMORANO
SECRETARIO/A	YOSELIN ESTEFANY ELEOCADIO EPITACIO
ESCRUTADOR/A	MARIBEL EPITACIO MORENO



MUNICIPIO COATETELCO	
LOCALIDAD COATETELCO, CABECERA MUNICIPAL	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL, CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, CP 62606. COATETELCO, MORELOS	
PRESIDENTE/A	ROSA MARÍA TEODORO PEÑA
SECRETARIO/A	MARCELA TEODORO MACEDONIO
ESCRUTADOR/A	

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COLONIA 12 DE DICIEMBRE, TETELCINGO.	
DOMICILIO VÍA PÚBLICA CALLE GLADIOLAS CON ESQ. VICENTE GUERRERO Y VILLA FLORES, COLONIA 12 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62757L	
PRESIDENTE/A	GABRIELA CHÁVEZ ORTEGA
SECRETARIO/A	ELISABETH REBOLLA NORIEGA
ESCRUTADOR/A	MIRIAM MAGALI GARCÍA SANTAMARÍA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AMPLIACIÓN CONOS GALEANA; HERMENEGILDO GALEANA.	
DOMICILIO VÍA PÚBLICA EN CALLE GENERAL ANTONIO DE LEÓN, MANZANA 4 LT 8, POLÍGONO LOS CONOS, AMPLIACIÓN SUR HERMENEGILDO GALEANA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62743	
PRESIDENTE/A	ROLANDO HERRERA LEÓN
SECRETARIO/A	ADRIÁN C. ARELLANO GONZÁLEZ
ESCRUTADOR/A	MICHEL GUSTAVO ARELLANO GONZÁLEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD	



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

HERMENEGILDO GALEANA.	
DOMICILIO PARQUE13 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62743	
PRESIDENTE/A	EDITH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ZAYRA ESCAMILLA TORRES
ESCRUTADOR/A	JOCELYN GONZALES
MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA.	
DOMICILIO CALLE EJERCITO LIBERTADOR # 248, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COL. GABRIEL TEPEPA.	
PRESIDENTE/A	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ FLORES
SECRETARIO/A	IRANÍ GUADALUPE ESTUDILLO
ESCRUTADOR/A	CARLOS ALBERTO MENDOZA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AMPLIACIÓN SUR GALEANA.	
DOMICILIO CALLE BIZNAGA S/N, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P 62743 EN EL PARQUE DE LA COLONIA.	
PRESIDENTE/A	JORGE LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO/A	CECILIA OSORIO REYES
ESCRUTADOR/A	ANAIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AÑO DE JUÁREZ.	
DOMICILIO LA PRIMERA MRO EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE SANTOS DEGOLLADO, SIN NÚMERO, COLONIA AÑO DE JUÁREZ, CUAUTLA, MORELOS C.P 62748	
PRESIDENTE/A	ERNESTO ARELLANO MARTÍNEZ
SECRETARIO/A	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ



ESCRUTADOR/A	CESAR GUSTAVO CARBAJAL VIVAR
--------------	------------------------------

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AÑO DE JUÁREZ.	
DOMICILIO CALLE ABASOLO NÚMERO 22, COLONIA AÑO DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62748	
PRESIDENTE/A	PAOLA LIZBETH HERNÁNDEZ VIVAR
SECRETARIO/A	XCHEL MONSERRAT HERNÁNDEZ VIVAR
ESCRUTADOR/A	JOSÉ LUIS MORALES GONZÁLEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD AÑO DE JUÁREZ.	
DOMICILIO EN EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE EN LA EXPLANADA UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, NÚMERO 23, COLONIA AÑO DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62748	
PRESIDENTE/A	MARÍA VIRGEN LILIANA ZAVALA PÉREZ
SECRETARIO/A	ALMA LOURDES BARRENCHEA GARCÍA
ESCRUTADOR/A	ANAHÍ ALEJANDRA SOTO FLORES

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD CAMPO EL HUAJE, CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO EXPLANADA DE LA VÍA PUBLICA JUNTO A LA ESCUELITA DE LA CONAFE UBICADA EN CALLE EL HUAJE SIN NÚMERO, COLONIA CAMPO EL HUAJE, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS	
PRESIDENTE/A	RUBÍ MARTÍNEZ LAMADRID
SECRETARIO/A	ANGÉLICA MARTÍNEZ LAMADRID
ESCRUTADOR/A	JOSEFINA FLORES DÍAZ

MUNICIPIO
-----------



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CUAUTLA	
LOCALIDAD	
CAMPO NUEVO, LOS TEPETATES; GABRIEL TEPEPA.	
DOMICILIO	
CALLE FRANCISCO MENDOZA PALMA S/N. ESCUELA SECUNDARIA CUAUTLI,	
PRESIDENTE/A	BEATRIZ HERNÁNDEZ RICO
SECRETARIO/A	LOURDES CORRALES JIMÉNEZ
ESCRUTADOR/A	BLANCA M. ROJAS ESPINOZA

MUNICIPIO	
CUAUTLA	
LOCALIDAD	
COL. CASASANO.	
DOMICILIO	
EN LA EXPLANADA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN AV. BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, CASASANO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62748	
PRESIDENTE/A	DULCE MARÍA CALDILLO SÁNCHEZ
SECRETARIO/A	SHAYLA FABIOLA MENDOZA RECENDI
ESCRUTADOR/A	EDUARDO DANIEL LEÓN HERNÁNDEZ

MUNICIPIO	
CUAUTLA	
LOCALIDAD	
CAMPO ETNA; COL. CASASANO.	
DOMICILIO	
CAMPO DEPORTIVO UBICADO EN CALLE GARDENIAS SIN NÚMERO, CAMPO ETNA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62748	
PRESIDENTE/A	RICARDO QUINTANILLA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO/A	ITZAYANA GALLARDO PICHARDO
ESCRUTADOR/A	MIRNA LIZBETH RUBIO AMARO

MUNICIPIO	
CUAUTLA	
LOCALIDAD	
COL. CUAUHTÉMOC.	
DOMICILIO	
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (CALLE NETZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P62757	
PRESIDENTE/A	ALEXA CHIMAL BOLLERA



SECRETARIO/A	BRENDA CHIMAL BOLLERA
ESCRUTADOR/A	ISABEL BOLLERA ZAPOTITLA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COL. EL POLVORÍN O 18 DE SEPTIEMBRE.	
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE CERRITOS, SIN NÚMERO, COLONIA EL POLVORÍN, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	JESSICA SOLÍS RODRÍGUEZ
SECRETARIO/A	MARICRUZ SAMANTA RODRÍGUEZ MUNDO
ESCRUTADOR/A	VANIA ITZEL PEÑA ROSAS

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COL. LAS CRUCES; TETELCINGO.	
DOMICILIO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CALLE TEZAHUAPAN, SIN NÚMERO, COLONIA LAS CRUCES, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62757	
PRESIDENTE/A	SERGIO GONZÁLEZ LEÓN
SECRETARIO/A	CARLA CECILIA HIDALGO HERRERA
ESCRUTADOR/A	FRANCISCO JAVIER MURILLO C.

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COL. PEÑA FLORES (PALO VERDE).	
DOMICILIO PORTAL DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN INGENIERO MARTE R. GÓMEZ, S/N, COLONIA PEÑA FLORES, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62756	
PRESIDENTE/A	JOSÉ DAVID ROMERO RECILLA
SECRETARIO/A	YURITZE CASTILLO GALICIA
ESCRUTADOR/A	LUIS ADALBERTO LÓPEZ BENÍTEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
----------------------	--



LOCALIDAD COLONIA 19 DE FEBRERO DE 1812.	
DOMICILIO EN EL INTERIOR DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE MARIANO MATAMOROS SIN NÚMERO, COLONIA 19 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62756	
PRESIDENTE/A	GREGORIA MONROY RAMOS
SECRETARIO/A	CONSUELO ARGELIA FLORES HERNÁNDEZ
ESCRUTADOR/A	ELIZABETH SÁNCHEZ ROMÁN

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COLONIA LÁZARO CÁRDENAS; TETELCINGO.	
DOMICILIO EN EL PORTAL DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PÁTZCUARO SIN NÚMERO, Y LA SEGUNDA MRO EN CALLE APATZINGÁN SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62757	
PRESIDENTE/A	AMÉRICA CITLALY REZA BRAVO
SECRETARIO/A	GEOVANNI ESTRADA RAMÍREZ
ESCRUTADOR/A	FRANCISCO PACHECO PALACIOS

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COLONIA LÁZARO CÁRDENAS; TETELCINGO.	
DOMICILIO CALLE APATZINGÁN SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62757	
PRESIDENTE/A	LUZ ELENA RIVERA ESPINOZA
SECRETARIO/A	BLANCA LIDIA ROJAS MEMERON
ESCRUTADOR/A	BEATRIZ MARTÍNEZ MORALES

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO PARQUE DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN ANTIGUA ESTACIÓN DEL	



FERROCARRIL SIN NÚMERO , COMUNIDAD CUAUTLIXCO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P62747	
PRESIDENTE/A	ANA LAURA GONZÁLEZ AGUILAR
SECRETARIO/A	TERESA ESPINOZA DE LA ROSA
ESCRUTADOR/A	CASSANDRA FLORES MARTÍNEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD BENITO JUÁREZ; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO EXPLANADA DEL PARQUE BENITO JUÁREZ , AV. REFORMA S/N, COLONIA CUAUTLIXCO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62747	
PRESIDENTE/A	SANDY LARIOS GUZMÁN
SECRETARIO/A	ONOSHIN HIPÓLITO ESPINOBARROS
ESCRUTADOR/A	ÁNGEL ROY ROSALES PERALTA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD LAS TAZAS; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO AV. SANTA INÉS, S/N DENTRO DEL BALNEARIO LAS TAZAS, COLONIA CUAUTLIXCO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62747	
PRESIDENTE/A	EDUARDO TORRES TORRES
SECRETARIO/A	ZYANYA SHARY LÓPEZ MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	ORLANDO GUTIÉRREZ ELIZALDE

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD REVOLUCIÓN; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA UBICADA EN EMILIANO ZAPATA NÚMERO 7, COLONIA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62748	
PRESIDENTE/A	CAROLINA REYES NIEVES
SECRETARIO/A	SHARIM ESTRELLA RAMÍREZ MORA
ESCRUTADOR/A	MARÍA DEL ROCÍO ROSALES OCHOA



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CERRADA BENITO JUÁREZ NÚMERO 22, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62748	
PRESIDENTE/A	JIMENA BARRÓN HIDALGO
SECRETARIO/A	KAREN FABIOLA SOLANO MARÍN
ESCRUTADOR/A	MARISOL HERNÁNDEZ HUERTA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD EMPLEADO POSTAL; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO AYUDANTÍA UBICADA EN CALLE EMPLEADO DE CORREOS, S/N, COLONIA EMPLEADO POSTAL, MUNICIPIO DE CUAUTLA MORELOS. C.P 62748	
PRESIDENTE/A	TELMA VIANEY ALVARADO HERRERA
SECRETARIO/A	EMILIO ROSALES
ESCRUTADOR/A	ALMA ROSA A.

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD LOS ARCOS; CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO EXPLANADA PRINCIPAL AVENIDA REFORMA, SIN NÚMERO, COLONIA EMPLEADO POSTAL, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62748	
PRESIDENTE/A	JUAN CARLOS HIDALGO JUSTO
SECRETARIO/A	DANIRA SÁNCHEZ ABREGO
ESCRUTADOR/A	DANA CASTILLO S.

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COLONIA SANTA CRUZ, CUAUTLIXCO.	



DOMICILIO EXPLANADA DE USOS MÚLTIPLES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN NIÑO ARTILLERO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P 62747	
PRESIDENTE/A	NATHALI MICHACA TRUJILLO
SECRETARIO/A	CAROLINA YOSSELIN MICHACA TRUJILLO
ESCRUTADOR/A	AMALIA TRUJILLO CARRIZAL

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD COMISARIA EJIDAL, CUAUTLIXCO.	
DOMICILIO AV. INSURGENTES #790 COLONIA CUAUTLIXCO	
PRESIDENTE/A	MAYRA EDITH PÉREZ BARRAGÁN
SECRETARIO/A	CITLALI ROMERO LOZADA
ESCRUTADOR/A	FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD EL PARAÍSO	
DOMICILIO CALLE DEL OJITO #36, COL. EL PARAÍSO. EXPLANADA DE LAS OFICINAS DEL AYUDANTE.	
PRESIDENTE/A	MAYDALI ELISABETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MARÍA LUISA FARRALES GÓMEZ
ESCRUTADOR/A	ADILINE DEDOYA MENDOZA

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD EMPLEADO MUNICIPAL.	
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN BULEVAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 2, COLONIA EMPLEADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62754	
PRESIDENTE/A	MAGDALENA RESÉNDIZ CRUZ



SECRETARIO/A	DANIRA SÁNCHEZ ABREGO
ESCRUTADOR/A	BRISA FERNÁNDEZ RESÉNDIZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD EUSEBIO JÁUREGUI (LA ANGOSTURA).	
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PROGRESO, NÚMERO 34, COLONIA EUSEBIO JÁUREGUI, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS	
PRESIDENTE/A	BLANCA J. PRESTEGUIN
SECRETARIO/A	MARISOL HERNÁNDEZ HUERTA
ESCRUTADOR/A	ARIANA ISABEL MEJINA NAVARRO

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD HÉROE DE NACOZARI.	
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE NICOLÁS BRAVO , SIN NÚMERO, COLONIA HÉROE DE NACOZARI, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62744	
PRESIDENTE/A	CRISTIAN ANAI OLIVER RAMOS
SECRETARIO/A	GRACIELA VELÁZQUEZ GÁLVEZ
ESCRUTADOR/A	ALMA DELIA VELÁZQUEZ GÁLVEZ

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD LA BIZNAGA.	
DOMICILIO INTERIOR DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE REFORMA CON ESQUINA CALLEJÓN DEL EJIDO, NÚMERO 2, COLONIA LA BIZNAGA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	KARINA MORALES GARCÍA
SECRETARIO/A	MANUEL HERNÁNDEZ GIL
ESCRUTADOR/A	JOSÉ LUIS GONZALES FALCÓN



MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD NARCISO MENDOZA.	
DOMICILIO CALLE 2 DE MAYO S/N, COL. NARCISO MENDOZA, EN EL AUDITORIO FRENTE A LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	BERENICE GUTIÉRREZ FLORES
SECRETARIO/A	JOSÉ GENARO CAMPOS ESTRELLA
ESCRUTADOR/A	BRANDON MENCHACA SOLÍS

MUNICIPIO CUAUTLA	
LOCALIDAD TETELCINGO.	
DOMICILIO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, (CALLE 5 DE MAYO CON ESQ. INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, TETELCINGO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS C.P 62757	
PRESIDENTE/A	LUCRECIA BECERRO
SECRETARIO/A	ANTONIO BAIZANO
ESCRUTADOR/A	IVÁN BECERRO BAIZANO

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD TLALTENANGO	
DOMICILIO AV. EMILIANO ZAPATA 300, TLALTENANGO, 62170 CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	JOSE ALFREDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO/A	MA. LOURDES ORTEGA GONZALEZ
ESCRUTADOR/A	ROSALVA GONZALEZ TRUJILLO

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD CHAMILPA	
DOMICILIO CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON JUAN ALDAMA, COL. CHAMILPA, C. P. 62210	



PRESIDENTE/A	ASENCION GARCÍA CASTRO
SECRETARIO/A	PALOMA CASTREJON FLORES
ESCRUTADOR/A	MANUELA DÍAZ ROSALES

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD CHAMILPA	
DOMICILIO CALLE DEFENSA NACIONAL, ESQUINA GALEANA, COL. CHAMILPA, C. P. 62210	
PRESIDENTE/A	MIGUEL DAVID HERNÁNDEZ ALBARRAN
SECRETARIO/A	JIMENA SALAZAR HERNÁNDEZ
ESCRUTADOR/A	ALONDRA SERRANO FLORES

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD AHUATEPEC	
DOMICILIO CALLE 5 DE FEBRERO, ESQUINA CALLE GALEANA, CARRETERA FED. CUERNAVACA-TEPOZTLÁN, POBLADO DE AHUATEPEC.	
PRESIDENTE/A	ITZEL KARINA LIMON CRUZ
SECRETARIO/A	EVA CRUZ IGNACIO
ESCRUTADOR/A	MARÍA FERNANDA GARCÍA PROVVISOR

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD OCOTEPEC	
DOMICILIO REFORMA S/N, OCOTEPEC, 62220 CUERNAVACA, MOR	
PRESIDENTE/A	GUSTAVO CHAVEZ LARA
SECRETARIO/A	CONSTANCIA LILIANA TREJO RUIZ
ESCRUTADOR/A	NORMA TICONO RODRÍGUEZ

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD TETELA DEL MONTE	
DOMICILIO	



CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ESQUINA CALZADA DE LOS REYES (IGLESIA DE LOS REYES) C.P. 62130 CUERNAVACA, MOR	
PRESIDENTE/A	MARTHA PATRICIA AÑON GARCIA
SECRETARIO/A	FRANCISCO MEJIA SOTO
ESCRUTADOR/A	JOSE ANTONIO ALMAZAN ABARCA

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD SAN ANTON	
DOMICILIO J. H. PRECIADO # 121, COL. SAN ANTON, C. P. 62020, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	YOLANDA GONZÁLEZ
SECRETARIO/A	DAVID MESA LINO
ESCRUTADOR/A	ALBERTO FRANCISCO PAREDES

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD SAN ANTON	
DOMICILIO CALLE PANORÁMICA, COL. CAROLINA, C. P. 62190, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	ALBERTO FRANCISCO PAREDES
SECRETARIO/A	JOALINNE GEOVANNA VÁZQUEZ ARIAS
ESCRUTADOR/A	ANA YOLANDA GONZÁLEZ PALMA

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD SANTA MARIA AHUACATITLAN	
DOMICILIO AVENIDA NACIONAL N°68, POBLADO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, 62100, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	LESLI LÓPEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO/A	GABRIELA ARELI REGINA DOMÍNGUEZ
ESCRUTADOR/A	LISBET GUADALUPE LÓPEZ BUSTAMANTE



MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD SANTA MARIA AHUACATITLAN	
DOMICILIO AVENIDA NACIONAL N°68, POBLADO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, 62100 CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	ALAN CABALLERO
SECRETARIO/A	OLIMPO CAMPOS
ESCRUTADOR/A	LILIANA SÁNCHEZ CUEVAS

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD AMATITLAN	
DOMICILIO CALLE DE LA ESTACIÓN, NÚMERO 42, COLONIA AMATITLÁN, CUERNAVACA MOR.	
PRESIDENTE/A	BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	SANDRA SILVIA ACEVEDO MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	CLAUDIA ALEJANDRA CAMACHO HERMIDA

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD COL. PATIOS DE LA ESTACIÓN	
DOMICILIO MANZANA 4, S/N, COL. PATIOS DE LA ESTACIÓN, C. P. 62285, CUERNAVACA MOR. (DOMICILIO CONOCIDO COMO "LA ENRAMADA")	
PRESIDENTE/A	HERIBERTO MACIEL RETANA CASTREJÓN
SECRETARIO/A	OSCAR MENDOZA ACOSTA
ESCRUTADOR/A	ANA MARÍA AGUIRRE CORONA

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD	



CHIPITLAN	
DOMICILIO	
OTILIO MONTAÑO 14, CHIPITLÁN, 62070 CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	ANGÉLICA CASTILLO BENÍTES
SECRETARIO/A	ANDREA LANDA SÁNCHEZ
ESCRUTADOR/A	MIRIAN DE JESUS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

MUNICIPIO	
CUERNAVACA	
LOCALIDAD	
CHIPITLAN	
DOMICILIO	
CALLE QUINTANA ROO S/N, COL. CHIPITLÁN, 62070, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	CONCEPCIÓN PONCE DAMIAN
SECRETARIO/A	GABRIELA PONCE DAMIAN
ESCRUTADOR/A	ROSA DAMIAN REYES

MUNICIPIO	
CUERNAVACA	
LOCALIDAD	
CHAPULTEPEC	
DOMICILIO	
CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA 10 DE ABRIL (CASA EJIDAL), C. P. 62460, COL. LAS GRANJAS, CUERNAVACA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	YAIR DANIEL MOLINA LÓPEZ
SECRETARIO/A	DANIEL MOLINA GARCÍA
ESCRUTADOR/A	ELIZABETH MOLINA ROMERO

MUNICIPIO	
CUERNAVACA	
LOCALIDAD	
CHAPULTEPEC	
DOMICILIO	
PRIVADA DEL SOL, ESQUINA CALLE SAN JUAN, C. P. 62350, CUERNAVACA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	ROSA MARÍA AGUILAR MANÓN
SECRETARIO/A	JOSÉ LUIS AGUILAR MANÓN
ESCRUTADOR/A	BRANDON ADRIÁN CUEVAS MUNGUÍA

MUNICIPIO	
CUERNAVACA	



LOCALIDAD ACAPANTZINGO	
DOMICILIO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 62440, COL. ACAPANTZINGO, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	MONSERRAT TAPIA ARISMENDI
SECRETARIO/A	DULCE ALEJANDRINA RICO VEGA
ESCRUTADOR/A	LUCERO GUADALUPE RICO LUNA

MUNICIPIO CUERNAVACA	
LOCALIDAD ACAPANTZINGO	
DOMICILIO CALLE NARCISO MENDOZA # 2, COL. SAN MIGUEL ACAPANTZINGO, C. P. 62446, CUERNAVACA, MOR.	
PRESIDENTE/A	JONATHAN RICO LUNA
SECRETARIO/A	DIANA ROMERO MARQUEZ
ESCRUTADOR/A	MICHELLE VELÁZQUEZ GÜEMES

MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA	
LOCALIDAD TETECALITA	
DOMICILIO BENITO JUÁREZ 0, TETECALA, MOR.	
PRESIDENTE/A	ÁNGEL ZARAGOZA DE LOS SANTOS
SECRETARIO/A	MARÍA GUADALUPE GARCIA PÉREZ
ESCRUTADOR/A	JOSUE DANIEL TRINIDAD ALVARADO

MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA	
LOCALIDAD TETECALITA	
DOMICILIO BENITO JUÁREZ 0, TETECALA, MOR.	
PRESIDENTE/A	OSIRIS CHESSED HERNÁNDEZ VILCHIS
SECRETARIO/A	ORIS SOGUIEL HERNÁNDEZ VILCHIS
ESCRUTADOR/A	ABIGAIL TRINIDAD ALVARADO

MUNICIPIO HUEYAPAN	
-----------------------	--



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LOCALIDAD TODAS LAS LOCALIDADES	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL CALLE CENTANARIO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 62810, HUEYAPAN, MORELOS	
PRESIDENTE/A	JOEL FLORES TAPIA
SECRETARIO/A	JAY ALOSNO PEDRAZA
ESCRUTADOR/A	MIREYA TAPIA PINEDA

MUNICIPIO HUEYAPAN	
LOCALIDAD TODAS LAS LOCALIDADES	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL CALLE CENTANARIO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 62810, HUEYAPAN, MORELOS	
PRESIDENTE/A	FELIPE DE JESUS GUERRERO SOBERANES
SECRETARIO/A	ALEJANDRO CASTILLO PÉREZ
ESCRUTADOR/A	INÉS ZAVALA ROSALES

MUNICIPIO JANTETELCO	
LOCALIDAD CHALCATZINGO	
DOMICILIO CALLE LERDO DE TEJADA S/N. COL. CENTRO INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	JAVIER PALMA PATINO
SECRETARIO/A	ANTONIA SÁNCHEZ PALMA
ESCRUTADOR/A	LILIANA BARRANCO MANJARREZ

MUNICIPIO JANTETELCO	
LOCALIDAD MANUEL ALARCÓN	
DOMICILIO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	LIBRADO SÁNCHEZ MORENO
SECRETARIO/A	VIVIANA MONTERO SANCHEZ
ESCRUTADOR/A	MARÍA AZUCENA SÁNCHEZ MORENO

MUNICIPIO	
-----------	--



JANTETELCO	
LOCALIDAD	
SAN ANTONIO LA ESPERANZA	
DOMICILIO	
CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO PLAZA CÍVICA A UN COSTADO DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	JUAN LUIS BENITEZ MANJARREZ
SECRETARIO/A	OMAR BENÍTEZ ROSAS
ESCRUTADOR/A	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ORTEGA

MUNICIPIO	
JANTETELCO	
LOCALIDAD	
SANTA ANA TENANGO	
DOMICILIO	
CALLE VICENTE GUERRERO, CENTRO DE LA LOCALIDAD, AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	RAFAEL RAMÍREZ MÉNDEZ
SECRETARIO/A	RODOLFO VILLA BARRERO
ESCRUTADOR/A	PABLO YAIR SALAS ZAMORA

MUNICIPIO	
JIUTEPEC	
LOCALIDAD	
TEJALPA	
DOMICILIO	
CALLE HIDALGO, REF. AVENIDA REAL DE YAUTEPEC, CP. 62570 - JIUTEPEC, MORELOS , 62577, JIUTEPEC	
PRESIDENTE/A	FRANCISCA DE LOS SANTOS NEPOMUCENO
SECRETARIO/A	ALAN DIEGO RIVERA
ESCRUTADOR/A	EMMANUEL MEJIA RAMIREZ

MUNICIPIO	
JIUTEPEC	
LOCALIDAD	
TEJALPA	
DOMICILIO	
CALLE HIDALGO, REF. AVENIDA REAL DE YAUTEPEC, CP. 62570 – JIUTEPEC, MORELOS	
PRESIDENTE/A	ISMAEL SEGURA LÓPEZ
SECRETARIO/A	ENRIQUE VILLALOBOS
ESCRUTADOR/A	OSCAR EDUARDO ZARINANA QUINTANAR

MUNICIPIO	
-----------	--



JIUTEPEC	
LOCALIDAD	
PORVENIR	
DOMICILIO	
COL. ALTA TENSIÓN NO. 20, COL. PORVENIR, 62577, JIUTEPEC	
PRESIDENTE/A	MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ AYALA
SECRETARIO/A	LINDA DIANA GARCIA TREJO
ESCRUTADOR/A	GRICELDA BASAVE OSORIO

MUNICIPIO	
JIUTEPEC	
LOCALIDAD	
PROGRESO	
DOMICILIO	
CALLE LUCHADORES, #0, COLONIA PROGRESO, PROGRESO.	
PRESIDENTE/A	JACARANDA MARTINEZ VARGAS
SECRETARIO/A	ERICKA MUÑOZ MORALES
ESCRUTADOR/A	NORMA FLORES FLORES

MUNICIPIO	
JOJUTLA	
LOCALIDAD	
CHISCO	
DOMICILIO	
AV. 10 DE ABRIL S/N, ENTRE LAS CALLES PLAN DE AYALA Y AV. CHISCO, C.P. 62917. EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES,	
PRESIDENTE/A	AURELIO REBOLLAR ALARCÓN
SECRETARIO/A	MARIBEL GUILLEN ORTEGA
ESCRUTADOR/A	EDGAR AYALA RODRÍGUEZ

MUNICIPIO	
JOJUTLA	
LOCALIDAD	
EL PARAÍSO (BALNEARIO)	
DOMICILIO	
CARRETERA VIEJO AL VIVERO # 20, 62900, COL. EL PARAÍSO, JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR.	
PRESIDENTE/A	ISMAEL CLEMENTE GARCÍA BAHENA
SECRETARIO/A	EDITH PINEDA SÁNCHEZ
ESCRUTADOR/A	WENDY LIZETH MORALES RUÍZ

MUNICIPIO	
-----------	--



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

JOJUTLA	
LOCALIDAD RIO SECO	
DOMICILIO AV. VICENTE ESPINOZA S/N, ENTRE LAS CALLES MORELOS Y MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN. C.P. 62917, EN LA CANCHA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	CÉSAR VICARIO MATEOS
SECRETARIO/A	CONCEPCIÓN RAMÍREZ MENDIOLA
ESCRUTADOR/A	MARÍA LUISA ASTUDILLO GILES

MUNICIPIO JONACATEPEC	
LOCALIDAD AMACUITLAPILCO	
DOMICILIO CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO DE AMACUITLAPILCO. EN LOS PORTALES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	JESÚS CONTRERAS TRINIDAD
SECRETARIO/A	IVÁN G. CONTRERAS
ESCRUTADOR/A	HORTENSIA CONTRERAS

MUNICIPIO JONACATEPEC	
LOCALIDAD TLAYCA	
DOMICILIO CALLE MORELOS S/N, COL. CENTRO, PLAZUELA LORENZO VÁZQUEZ DE TLAYCA	
PRESIDENTE/A	MARGARITO DOMÍNGUEZ URZUA
SECRETARIO/A	ABRAHAM DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ
ESCRUTADOR/A	JUAN ALBERTO GALARZA DOMÍNGUEZ

MUNICIPIO MAZATEPEC	
LOCALIDAD CUAUCHICHINOLA	



DOMICILIO	
AV. EMILIANO ZAPATA S/N CENTRO DE CUAUCHICHINOLA, MAZATEPEC, MOR.	
PRESIDENTE/A	RUBEN CASTREJON ARCE
SECRETARIO/A	NORMA OLIVA SANCHES ROMERO
ESCRUTADOR/A	LUCIA ALANIS MONTES DE OCA

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
COLONIA 5 DE MAYO	
DOMICILIO	
CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	CIRENIA GUEVARA ARGANDAR
SECRETARIO/A	FABIOLA CORRALES FUENTES
ESCRUTADOR/A	LIZBETH FLORES CORRALES

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
HUECAHUAXCO	
DOMICILIO	
CALLE ECUADOR S/N. CENTRO EXPLANADA DE LA COMUNIDAD.	
PRESIDENTE/A	URIEL MORALES GUTIÉRREZ
SECRETARIO/A	AIME PINEDA MORALES
ESCRUTADOR/A	ALEXANDER YOVAIN PEREA MORALES

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
HUEJOTENGO (SAN MARCOS)	
DOMICILIO	
CARRETERA HUEJOTENGO-SAN MIGUEL. EXPLANADA DE LA COMUNIDAD.	
PRESIDENTE/A	INOCENTE GUTIÉRREZ URRUTIA
SECRETARIO/A	ARACELI MARTÍNEZ JUÁREZ
ESCRUTADOR/A	ARIADNA GUTIÉRREZ RIVAS

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	



<b>HUEPALCALCO (SAN MIGUEL)</b>	
DOMICILIO	
ESQUINA GUERRERO Y ZARAGOZA. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	LUIS ÁNGEL MOLINA RAMÍREZ
SECRETARIO/A	VÍCTOR NARVAEZ JIMÉNEZ
ESCRUTADOR/A	ANA MARÍA LIMA CARDOSO

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
JUMILTEPEC	
DOMICILIO	
ENTRE INDEPENDENCIA, 5 DE MAYO Y ZARAGOZA, CENTRO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	ABEL ROSAS
SECRETARIO/A	JUAN ANTONIO LÓPEZ GALICIA
ESCRUTADOR/A	BERENICE TRUJILLO SALAZAR

MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
METEPEC	
DOMICILIO	
HIDALGO S/N. CENTRO, EXPLANADA DE LA COMUNIDAD.	
PRESIDENTE/A	CRISPÍN ARENAS ALONSO
SECRETARIO/A	ISELA YERALDI MUÑOZ YAÑEZ
ESCRUTADOR/A	GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA PÉREZ
MUNICIPIO	
OCUITUCO	
LOCALIDAD	
OCOXALTEPEC	
DOMICILIO	
ESQUINA ESPERANZA E INDEPENDENCIA. EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	JOSÉ GIL GARCÍA ROSAS
SECRETARIO/A	ERIKA MARCELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
ESCRUTADOR/A	INOCENTE RUIZ SÁNCHEZ



MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA	
LOCALIDAD AHUEHUETZINGO	
DOMICILIO CALLE NIÑOS HÉROES S/N, ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y MIGUEL HIDALGO, C.P 62666, AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	ABIGAIL REYES CORONA
SECRETARIO/A	GLORIA REYES CORONA
ESCRUTADOR/A	AZUCENA TOMASA PÉREZ OLMEDO

MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA	
LOCALIDAD EL SALTO (POBLADO DE TILZAPOTLA)	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD. CANCHA TECHADA DE ESCUELA PRIMARIA FEDERAL.	
PRESIDENTE/A	JAVIER VARELA SOLANO
SECRETARIO/A	TELOSFORO SOLANO DE LEÓN
ESCRUTADOR/A	BERTOLDO LADRA JORGES

MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA	
LOCALIDAD EL ZAPOTE	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	ANTONIO GARCÍA MARQUINA
SECRETARIO/A	MARICELA EPIFANIO SOTO
ESCRUTADOR/A	YADIRA JAIMES LÓPEZ



MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA	
LOCALIDAD LA TIGRA (LOCALIDAD EL ESTUDIANTE)	
DOMICILIO CALLE REFORMA S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES FRENTE A LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	MARICARMEN OLAIS MAÑÓN
SECRETARIO/A	ALMA RUBÍ ORTIZ CONEJO
ESCRUTADOR/A	GABRIELA BAHENA PITA

MUNICIPIO PUENTE DE IXTLA	
LOCALIDAD LOS ÍDOLOS (POBLADO DE TILZAPOTLA)	
DOMICILIO CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N. EN LA CANCHA DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	FABIOLA TOLENTINO ÁLVAREZ
SECRETARIO/A	ROSALBA FLORES BASABE
ESCRUTADOR/A	ZITA FISCAL ABUNDES

MUNICIPIO TEMIXCO	
LOCALIDAD COLONIA AZTECA	
DOMICILIO AZTECA, 62588 TEMIXCO, MOR. Y CALLE 19 IGNACIO ALLENDE TEMIXCO, MORELOS AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA AZTECA	
PRESIDENTE/A	FUENTES FUENTES FORTINA
SECRETARIO/A	FLORES URIOSTEGUI YURI
ESCRUTADOR/A	CARRILLO CASTAÑEDA IGNACIO

MUNICIPIO TEMIXCO	
----------------------	--



LOCALIDAD COLONIA AZTECA	
DOMICILIO AZTECA, 62588 TEMIXCO, MOR. Y CALLE 19 IGNACIO ALLENDE TEMIXCO, MORELOS AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA AZTECA	
PRESIDENTE/A	ALBINO CARRILLO VALERIA
SECRETARIO/A	ÁNGEL ALBERTO FREGOSO FUENTES
ESCRUTADOR/A	MARTÍNEZ ROGUEL MA. DEL CARMEN

MUNICIPIO TEMIXCO	
LOCALIDAD COLONIA MORELOS	
DOMICILIO MORELOS, 62592 TEMIXCO, MOR, AYUDANTÍA MUNICIPAL COLONIA MORELOS	
PRESIDENTE/A	KARINA MICHELL MUÑOZ FUENTES
SECRETARIO/A	ABIGAIL ROGEL PÉREZ
ESCRUTADOR/A	BRENDA PÉREZ GARCÍA

MUNICIPIO TEMOAC	
LOCALIDAD AMILCINGO	
DOMICILIO PLAZA MORELOS S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD, AYUDANTÍA MUNICIPAL,	
PRESIDENTE/A	JOSUE FRANCO LAVÍN
SECRETARIO/A	FLORENCIA ESPIRIDIÓN ABURTO
ESCRUTADOR/A	ROSA ISELA RIVERA

MUNICIPIO TEMOAC	
LOCALIDAD HUAZULCO	
DOMICILIO	



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DOM. CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA COMUNIDAD, AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	ALFONSO TAJONAR RAMÍREZ
SECRETARIO/A	ALEIDA ZAVALA RODRÍGUEZ
ESCRUTADOR/A	ISIDRO VIDAL NERI

MUNICIPIO TEMOAC	
LOCALIDAD POOTLÁN	
DOMICILIO PLAZA EMILIANO ZAPATA S/N. AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	ERNESTO ARIZA BECERRA
SECRETARIO/A	ISELA ABIGAIL CEREZO VILLALDAMA
ESCRUTADOR/A	VERÓNICA LESLIE EREZO VILLALDAMA

MUNICIPIO TEMOAC	
LOCALIDAD TEMOAC	
DOMICILIO CARRETERA EMILIANO ZAPATA S/N. COLONIA CENTRO. EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	MARIA LUISA ALEMÁN MANZANARES
SECRETARIO/A	MINERVA RIVERA BELTRAN
ESCRUTADOR/A	YESSICA VÁZQUEZ ALEMÁN

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	
DOMICILIO CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	LUIS MIGUEL TABLAS ZÚNIGA
SECRETARIO/A	MADARELI GUERRERO OLVERA
ESCRUTADOR/A	BLANCA ESTELA VERA GARCÍA

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD ATOTONILCO	
DOMICILIO CALLE CLAVIJERO S/N, COL. CENTRO, EN LOS PORTALES DE LA PLAZA, A UN COSTADO	



<b>DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>CASIMIRO JAVA DOMINGUEZ</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>ROSALÍA ZAPATA MARIN</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>JORGE RAMIREZ LOPEZ</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD CRUZ DE JARAMALLA O COLONIA LAURO ORTEGA</b>	
<b>DOMICILIO CARRETERA TENANCINGO / HUITCHILA, ESQ. CON CALLE 5 DE MAYO S/N INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>SANTIAGO CRUZ MAVIA</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>ARACELI CARTUJANO SILVESTRE</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>YULIANA PIEDRAS GONZALEZ</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD EL LIMÓN DE CUAUCHICHINOLA</b>	
<b>DOMICILIO CALLE ITURBIDE S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>FROYLAN PACHECO BAHENA</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	
<b>ESCRUTADOR/A</b>	

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD EL TEPEHUAJE</b>	
<b>DOMICILIO CALLE SOSTENES ESQ. CON CALLE SIN NOMBRE, COL. CENTRO, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>LUIS MANUEL GONZALES GALVÁN</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>JOSÉ JUAN GONZALES GALVÁN</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>JUAN GONZÁLEZ DOMINGUES</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD HUITCHILA</b>	
<b>DOMICILIO CARRETERA TEPALCINGO/HUITCHILA ESQ. CON CALLE MIGUEL HIDALGO</b>	



<b>INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL,</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>EMILIO RODRÍGUEZ TREJO</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>MARGARITA GARCÍA ALAMAN</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>ANGELA MORALES GALICIA</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD IXTLILCO EL CHICO</b>	
<b>DOMICILIO PLAZA 5 DE MAYO S/N CENTRO, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>TERESA HERNÁNDEZ MONARCA</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>MARIBEL BARBA DÍAZ</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>IVÁN QUINTERO ZUNIGA</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD IXTLILCO EL GRANDE</b>	
<b>DOMICILIO AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COL. CENTRO DE LA LOCALIDAD INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>JUIMMY GADEA DOMÍNGUEZ</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>ALICIA SÁNCHEZ ROSAS</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>MARÍA JOAQUINA BERNABE GARCÍA</b>
<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD LOS SAUCES</b>	
<b>DOMICILIO CALLE MORELOS S/N, COL. CENTRO INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>ISRAEL TAJONAR PLIEGO</b>
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>OLIVIA MARTÍNEZ LIRA</b>
<b>ESCRUTADOR/A</b>	<b>ELEMI MARTÍNEZ LIRA</b>

<b>MUNICIPIO TEPALCINGO</b>	
<b>LOCALIDAD PITZOTLÁN</b>	
<b>DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL</b>	



PRESIDENTE/A	DAMARA MANUEL GONZÁLEZ
SECRETARIO/A	FLOR ANAHÍ RIVERA OLVERA
ESCRUTADOR/A	EVANGELINA TABLAS PALMA

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD TEPALCINGO BUENOS AIRES	
DOMICILIO CAMINO A LA TORRE, CON AGUSTÍN MELGAR INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	ELISEO BAHENA NOPALA
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL BAHENA VILLA
ESCRUTADOR/A	PEDRO HERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD TEPALCINGO EMILIANO ZAPATA	
DOMICILIO CALLE PEDRO MORENO CON CALLE PONCIANO ARRIAGA, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	GUSTAVO PALMA LIRA
SECRETARIO/A	MARÍA DEL CARMEN LARA ANDRACA
ESCRUTADOR/A	BERTHA TEPETLAPA BARRIOS

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD TEPALCINGO MARIANO MATAMOROS	
DOMICILIO ENTRE CALLE ALTAMIRANO Y CALLE DE LAS ROSAS, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	JAZMÍN LIRIA TAPIA PALMA
SECRETARIO/A	ABIGAIL RAMÍREZ MENDOZA
ESCRUTADOR/A	WENDY ZITLALAPA MORENO

MUNICIPIO TEPALCINGO	
LOCALIDAD	



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ZACAPALCO	
DOMICILIO	
AV. JOSÉ MARÍA MORELOS S/N, CENTRO DE ZACAPALCO CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	
PRESIDENTE/A	MARTIN PLIEGO RODRÍGUEZ
SECRETARIO/A	MOISÉS PONCE AVILLAR
ESCRUTADOR/A	ISUI MORAN RODRÍGUEZ

Municipio	
TEPOZTLAN	
Localidad	
LA OBRERA	
Domicilio	
CALLE MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA LA OBRERA TEPOZTLÁN, MORELOS, CP. 62528	
Presidente/a	LAURA OLIVIA ROJAS SANCHEZ
Secretario/a	DULCE MARIA FLORES NERI
Escrutador/a	REBECA PEDRAZA HERNANDEZ

Municipio	
TEPOZTLAN	
Localidad	
SANTA CATARINA	
DOMICILIO	
62527 SANTA CATARINA, MOR. AYUDANTÍA MUNICIPAL SANTA CATARINA	
Presidente/a	ARNULFO SANTOS GARCÍA GARZA
Secretario/a	ARACELI CEDILLO OLAMENDI
Escrutador/a	DALIA JOSEFINA CORTES SEDANO

Municipio	
TEPOZTLÁN	
Localidad	
SANTIAGO TEPETLAPA	
DOMICILIO	
CALLE MORELOS ESQUINA CALLE BENITO. JUÁREZ, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTIAGO. TEPETLAPA, CÓDIGO POSTAL 62526.	
PRESIDENTE/A	TOMASA ROJAS GARCÍA
SECRETARIO/A	FRANCISCO ORTEGA PALMA
ESCRUTADOR/A	JORGE FRANCISCO ORTEGA ROJAS



MUNICIPIO TEPOZTLÁN	
CENTRO	
DOMICILIO CALLE ENVILA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 62520 TEPOZTLÁN, MORELOS	
Presidente/a	EUGENIO CASALES CEDILLO
Secretario/a	EVA NONANCIN ELIAS SALAZAR
Escrutador/a	LUIS ANTONIO CORTES CABRERA

Municipio TEPOZTLÁN	
CENTRO	
DOMICILIO CALLE ENVILA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 62520 TEPOZTLÁN, MORELOS	
Presidente/a	RAÚL CONDE GUTIÉRREZ
Secretario/a	ITXIA XHONELNY VILLAMIL ORTÍZ
Escrutador/a	ITZEL VILLAMIL ORTÍZ

MUNICIPIO TÉTELA DEL VOLCÁN	
LOCALIDAD TLALMIMILULPAN (SAN PEDRO)	
DOMICILIO CALLE AMÉRICA S/N. CENTRO, EXPLANADA DEL PUEBLO, FRENTE A LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	BRISEIDA MAITE MIRANDA SALDAÑA
SECRETARIO/A	AZUCENA VALERIA AGUILAR
ESCRUTADOR/A	RAÚL CORTÉS MENDOZA

MUNICIPIO TÉTELA DEL VOLCÁN	
LOCALIDAD XOCHICALCO	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N. CENTRO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	PILAR FLORES AGUILAR
SECRETARIO/A	CLAUDIA SOBERANES
ESCRUTADOR/A	ANA SILVIA CALA ORTEGA



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO TLANEPANTLA	
LOCALIDAD EL VIGIA	
DOMICILIO EMILIANO ZAPATA, ESQ. CALLE DEL TRABAJO, 62535, TLALNEPANTLA, MOR	
PRESIDENTE/A	JULIA LILIANA SOTO MUÑOZ
SECRETARIO/A	BLANCA ARELY LOPEZ GARCÍA
ESCRUTADOR/A	KARINA OLIVAREZ MEDINA

MUNICIPIO TLANEPANTLA	
LOCALIDAD TLANEPANTLA	
DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 62535, TLALNEPANTLA MORELOS	
PRESIDENTE/A	GRACIELA RUÍZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MARIANA BARRERA MUÑIZ
ESCRUTADOR/A	LIZBETH CITLALI POLANCO SANDOVAL

MUNICIPIO TLANEPANTLA	
LOCALIDAD TLANEPANTLA	
DOMICILIO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 62535, TLALNEPANTLA MORELOS	
PRESIDENTE/A	ALMA VIOLETA MUÑOZ JASSO
SECRETARIO/A	EVELYN KARINA MARTÍNEZ ESPINDOLA
ESCRUTADOR/A	RODRIGO GARCÍA VÁZQUEZ

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS (POBLADO DE ACAMILPA)	
DOMICILIO CALLE MINA S/N, CON ESQUINA ZARAGOZA, CP. 62778.	
PRESIDENTE/A	SANDRA GABRIELA CATALÁN
SECRETARIO/A	RUTH SARAHÍ CANUTO



ESCRUTADOR/A	ESMERALDA CANUTO TOLENTINO
--------------	----------------------------

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD HUATECALCO	
DOMICILIO CALLE MORELOS S/N, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y FRANCISCO CASTAÑEDA, C.P. 62777. EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	JOAQUÍN REBOLLEDO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	ARIADNA GARCÍA ZAVALA
ESCRUTADOR/A	DOMINGA RODRÍGUEZ ALVARADO

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD SAN PABLO HIDALGO (POBLADO DE CHINAMECA)	
DOMICILIO CALLE JUÁREZ S/N ENTRE CALLE PRIMAVERA Y CALLE VERANO, C.P. 62775. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	
PRESIDENTE/A	BLANCA ESTELA VILLEGAS CASTRO
SECRETARIO/A	SANDRA MONTESINOS RODRÍGUEZ
ESCRUTADOR/A	GRISEILLE NAILALI TAPIA TORRES

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD TLALTIZAPÁN CENTRO	
DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 13 DE AGOSTO, CP. 62770. PLAZA DEL ZÓCALO	
PRESIDENTE/A	ZHAYRA TENORIO COBREROS-
SECRETARIO/A	ANDREA LIZETH GUADARRAMA FUENTES
ESCRUTADOR/A	MARCO JARETD BENÍTEZ TENORIO



MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD TLALTIZAPÁN CENTRO	
DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 13 DE AGOSTO, CP. 62770. PLAZA DEL ZÓCALO	
PRESIDENTE/A	DANIELA MORALES SALGADO
SECRETARIO/A	GIOVANA RUBI RIVERA PÉREZ
ESCRUTADOR/A	MARTHA BERENICE MENDOZA

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD TLALTIZAPÁN CENTRO	
DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 13 DE AGOSTO, CP. 62770. PLAZA DEL ZÓCALO	
PRESIDENTE/A	EUNICE LÓPEZ AGUILAR
SECRETARIO/A	SUSANA GÓMEZ GIL
ESCRUTADOR/A	MÓNICA ZÚÑIGA FLORES

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD TLALTIZAPÁN CENTRO	
DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 13 DE AGOSTO, CP. 62770. PLAZA DEL ZÓCALO	
PRESIDENTE/A	REGINA PRIMAVERA MONROY
SECRETARIO/A	IRMA TEJEDA ATAQUE
ESCRUTADOR/A	CELESTE ISABEL MONROY SALGADO



MUNICIPIO TLALTIZAPÁN	
LOCALIDAD TLALTIZAPÁN CENTRO	
DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 13 DE AGOSTO, CP. 62770. PLAZA DEL ZÓCALO	
PRESIDENTE/A	JESSICA MADAI GONZALES MORALES
SECRETARIO/A	ESPERANZA MORALES NOGUERON
ESCRUTADOR/A	VICENTE COLIN MORALES

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD ALFREDO V. BONFIL (CHACAMPALCO)	
DOMICILIO AV. DEL ROSAL S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	
PRESIDENTE/A	MARCO ANTONIO BAHENA CORTES
SECRETARIO/A	SINDY BARRETO
ESCRUTADOR/A	ESTHER AXOMULCO

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD ANTONIO RIVA PALACIOS (LAS CARPAS)	
DOMICILIO CARRETERA JOJUTLA LOS HORNOS S/N. AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	LETICIA VÁZQUEZ BRITO
SECRETARIO/A	GUSTAVO ISRAEL GOROSTIETA MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	ISABEL FLORES MALDONADO

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD CHIMALACATLÁN	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	DANIELA BARBA BRITO
SECRETARIO/A	ÁNGEL VÉLEZ TAPIA
ESCRUTADOR/A	ARMANDO BARBA BRITO



MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD CHIMALACATLÁN	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	DANIELA BARBA BRITO
SECRETARIO/A	ANGEL VELEZ TAPIA
ESCRUTADOR/A	ARMANDO BARBA BRITO

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD LA MEXQUITERA (EL ASTILLERO)	
DOMICILIO AV. DE LA ROSA S/N. CENTRO CANCHA TECHADA DE LA AYUDANTÍA	
PRESIDENTE/A	VANESA YAMILETH FLORES ALMANZA
SECRETARIO/A	BRIGIDO ALMANZA LEYVA
ESCRUTADOR/A	

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD LORENZO VÁZQUEZ (SANTA CRUZ)	
DOMICILIO CALLE BENITO JUÁREZ S/N, FRENTE OFICINA DEL AGUA POTABLE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	
PRESIDENTE/A	LUIS ARTURO GUTIÉRREZ GÓMEZ
SECRETARIO/A	SUSY YADIRA ALCANZA CADENA
ESCRUTADOR/A	BRICEIDY BARRETO OLIVARES

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD LOS ELOTES O SAN MIGUEL DE LOS ELOTES	
DOMICILIO ATRÁS DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	JUAN CARLOS BARBA SÁNCHEZ
SECRETARIO/A	MARIELA SUÁREZ ALMANZA
ESCRUTADOR/A	ANA LAURA BARBA SÁNCHEZ



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD LOS PRESIDENTES	
DOMICILIO SEGUNDA CERRADA DE CORREGIDORA S/N, CENTRO AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	ALMA DELIA UROZA TACUBA
SECRETARIO/A	ANGELICA VARGAS CARREÑO
ESCRUTADOR/A	JANETT VARGAS CARREÑO

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD NEXPA	
DOMICILIO CALLE LEONA VICARIO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	YARED RAMÍREZ ESCOBAR
SECRETARIO/A	DAMARIS RAMÍREZ ESCOBAR
ESCRUTADOR/A	NANCY ELENA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD PALO GRANDE	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	CINAY DÍAZ SANTANA
SECRETARIO/A	CHRISTIAN ALBERTO AMANDO GARCÍA
ESCRUTADOR/A	ARACELI GONZÁLEZ ROBLES

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD PUEBLO VIEJO	
DOMICILIO CALLE NICOLÁS BRAVO S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD TECHUMBRE DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	JULIO CASTEJÓN SALINAS



SECRETARIO/A	TERESA SOTELO SOTELO
ESCRUTADOR/A	PATRICIA NÚÑEZ VÁZQUEZ

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD QUILAMULA O QUILA MULA	
DOMICILIO CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	LUIS ZUÑIGA
SECRETARIO/A	JOSUE ROSALES GARCÍA
ESCRUTADOR/A	JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD RANCHO VIEJO	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	MARÍA JOSÉ NAVARRO ABUNDES
SECRETARIO/A	ANASTASIO TAPIA RIVERA
ESCRUTADOR/A	MARCELINA ABUNDES BRITO

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD SAN JOSÉ DE PALA	
DOMICILIO CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, CENTRO DE LA LOCALIDAD, AYUDANTÍA MUNICIPAL	
PRESIDENTE/A	SANDRA PINEDA RAMÍREZ
SECRETARIO/A	VERÓNICA PINEDA RAMÍREZ
ESCRUTADOR/A	JAZIEL BAHENA ROLDÁN

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD SANTIOPA	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, ENFRENTA A LA DICONSA Y JARDÍN DE NIÑOS EN LA EXPLANADA DE LA LOCALIDAD.	



PRESIDENTE/A	MONICA QUINTERO QUINTERO
SECRETARIO/A	MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	MARISELA OLIVARES SANCHEZ

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA O EMILIANO ZAPATA	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA EXPLANADA DE LA LOCALIDAD	
PRESIDENTE/A	INOCENTE SÁNCHEZ REGINO
SECRETARIO/A	CECILIA HERRERA SANTOS
ESCRUTADOR/A	AMADA ROMUALDO MORALES

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD VALLE DE VÁZQUEZ (LOS HORNOS)	
DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD TECHUMBRE DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	ANTONIO ZUNIGA SANCHEZ
SECRETARIO/A	AMANDO SÁNCHEZ MORENO
ESCRUTADOR/A	KEVIN TORRES

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD XICATLACOTLA	
DOMICILIO AV. MORELOS S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	DAVID LÓPEZ SALGADO
SECRETARIO/A	MARTHA NÚÑEZ CARPIO
ESCRUTADOR/A	ROCÍO HATZIRY VÁZQUEZ NUNEZ

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO	
LOCALIDAD XOCHIPALA	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO DE LA LOCALIDAD CANCHA FRENTE A LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	



PRESIDENTE/A	JOHVANY ALEXIS RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO/A	RUBITZEL RODRIGUEZ RAMIREZ
ESCRUTADOR/A	EDUARDO RODRIGUEZ VERA

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD SAN AGUSTIN AMATLIPAC	
DOMICILIO CENTENARIO S/N, SAN AGUSTÍN AMATLIPAC, TLAYACAPAN, MOR.	
PRESIDENTE/A	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ FRANCO
SECRETARIO/A	EDUARDO ROJAS ALMANZA
ESCRUTADOR/A	CARLOS RAMÍREZ MALDONADO

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD SAN JOSE DE LOS LAURELES	
DOMICILIO CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, SAN JOSÉ DE LOS LAURELES, TLAYACAPAN, MOR.	
PRESIDENTE/A	KIMBERLY GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ
SECRETARIO/A	CINTHYA ROSALBA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
ESCRUTADOR/A	LEOVIGILDA FLORES PÉREZ

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD NACATONGO	
DOMICILIO CALLE PINO SUAREZ S/N TLAYACAPAN, MORELOS C.P 62544 AYUDANTÍA MUNICIPAL DE NACATONGO	
PRESIDENTE/A	SANTA ROSALIA ESCAMILLA MORENO
SECRETARIO/A	KARLA LIZETH MORALES TLATILPA
ESCRUTADOR/A	VANESSA SANTAMARIA SANTAMARIA

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
-------------------------	--



LOCALIDAD SAN ANDRES CUAHUTEMPAN	
DOMICILIO MATAMOROS 15, CENTRO, 62543 MORELOS, MOR. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN	
PRESIDENTE/A	YESENIA COBIX HERRERA
SECRETARIO/A	ALEX COBIX HERRERA
ESCRUTADOR/A	ELIGIA LUCIA HERRERA ÁLVAREZ

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD TLAYACAPAN LOCALIDAD	
DOMICILIO CALLE PRINCIPAL S/N, COL. EL PLAN, TLAYACAPAN, MOR. ...	
PRESIDENTE/A	RUBÍ AIDE CHILLOPA MARES
SECRETARIO/A	GUSTAVO PINEDA GUTIÉRREZ
ESCRUTADOR/A	ROCÍO TOLEDANO ZACAPA

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD TLAYACAPAN LOCALIDAD	
DOMICILIO NARCISO MENDOZA S/N, EL ROSARIO, 62540, TLAYACAPAN, MOR	
PRESIDENTE/A	JOCELYN PAEZ BELTRÁN
SECRETARIO/A	CITLALLI NICOL GONZÁLEZ ESPINDOLA
ESCRUTADOR/A	MAURICIO ALONSO NAVARRETE SALAS

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD VIVIANAS	
DOMICILIO MARIANO MATAMOROS, COL LAS VIVIANAS. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LAS VIVIANAS, TLAYACAPAN, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	MIRNA JIMÉNEZ SORIANO
SECRETARIO/A	MITZY DANIELA GÓMEZ SANTAMARIA
ESCRUTADOR/A	FRANCISCA SANTAMARIA ÁVILA



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUNICIPIO TLAYACAPAN	
LOCALIDAD TLAYACAPAN LOCALIDAD	
DOMICILIO CALLE CUAUHTÉMOC, S/N, TLAYACAPAN CENTRO, TLAYACAPAN, MOR.	
PRESIDENTE/A	LIBRADA MARES TLALTZICAPA
SECRETARIO/A	CESAR NOPALTITLA ALVARADO
ESCRUTADOR/A	GUADALUPE DÍAZ

MUNICIPIO TOTOLAPAN	
LOCALIDAD SAN SEBASTIAN	
DOMICILIO BARRIO SAN SEBASTIÁN FRACCIONAMIENTO LOS CIRUELOS AYUDANTÍA MUNICIPAL DE	
PRESIDENTE/A	CRYSTAL JUÁREZ REYES
SECRETARIO/A	ROSALBA CORTEZ MARTÍNEZ
ESCRUTADOR/A	ALMA TORRES MARTÍNEZ

MUNICIPIO TOTOLAPAN	
LOCALIDAD SANTA BARBARA	
DOMICILIO CALLE SAN FRANCISCO S/N SANTA BÁRBARA, TOTOLAPAN AYUDANTÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	
PRESIDENTE/A	FORTINO HERNÁNDEZ HUESCA
SECRETARIO/A	ADRIANA PONCE SANVICENTE
ESCRUTADOR/A	MAURICIO HERNANDEZ HUESCA

MUNICIPIO TOTOLAPAN	
Localidad EL FUERTE SAN MIGUEL	
DOMICILIO CALLE 5 DE MAYO, CENTRO, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL FUERTE, TOTOLAPAN, MOR.	



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Presidente/a	EMILIANO ROJAS AGUILAR
Secretario/a	ANTONIO AGUILAR AGUILAR
Escrutador/a	EDITH AVILA TORRES

MUNICIPIO XOCHITEPEC	
LOCALIDAD ALPUYECA	
DOMICILIO COLONIA CENTRO ALPUYECA, AUDITORIO MUNICIPAL	

PRESIDENTE/A	FERNANDO MENDOZA ALEMAN
SECRETARIO/A	JOSUE ROJAS CASTRO
ESCRUTADOR/A	EMMA TELMA GUZMÁN FLORES

MUNICIPIO XOCHITEPEC	
LOCALIDAD CHICONCUAC	
DOMICILIO CALZADA DE LOS PINOS 2, CENTRO, 62795, CHICONCUAC. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CHICONCUAC.	

PRESIDENTE/A	VALERIA ARVIZU NAVA
SECRETARIO/A	ESMERALDA VELÁZQUEZ TOLEDO
ESCRUTADOR/A	VANESA ARVIZU NAVA

MUNICIPIO XOCHITEPEC	
LOCALIDAD CHICONCUAC	
DOMICILIO CALZADA DE LOS PINOS 2, CENTRO, 62795, CHICONCUAC. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CHICONCUAC.	

PRESIDENTE/A	MARTHA ÁLVAREZ FITZ
SECRETARIO/A	GERARDO LEMUS
ESCRUTADOR/A	JUANITA CRUZ MARTÍNEZ



MUNICIPIO XOCHITEPEC	
LOCALIDAD ATLACHOLOAYA	
DOMICILIO CENTRO DE ATLACHOLOAYA, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE ATLACHOLOAYA	
PRESIDENTE/A	MIRIAM CARRANZA DÍAZ
SECRETARIO/A	GLORIA PÉREZ PIÑA
ESCRUTADOR/A	GEOVANNA ANALIT HERNÁNDEZ

MUNICIPIO XOXOCOTLA	
LOCALIDAD XOXOCOTLA	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL CALLE CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62680, XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	ARACELI REYES PONCE
SECRETARIO/A	CESIA JAEL MARTÍNEZ REYES
ESCRUTADOR/A	

MUNICIPIO XOXOCOTLA	
LOCALIDAD XOXOCOTLA	
DOMICILIO PLAZA PRINCIPAL CALLE CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62680, XOXOCOTLA, MORELOS.	
PRESIDENTE/A	ROSA EVELIA REYES PONCE
SECRETARIO/A	CLARA FLORES ESTUDILLO
ESCRUTADOR/A	ISBAI MATA REYES

MUNICIPIO YAUTEPEC	
-----------------------	--



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la integración y ubicación de las mesas de consulta para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LOCALIDAD CAMPO EL CAPULIN	
DOMICILIO CUAJILOTE ESQ. CAPULÍN, CAMPO EL CAPULÍN AYUDANTÍA MUNICIPAL, 62738. COL. EL CAPULÍN, YAUTEPEC, MOR.	
PRESIDENTE/A	BERNARDO FLORES MOCTEZUMA
SECRETARIO/A	JOSÉ GABRIEL VEGA
ESCRUTADOR/A	ERIK GABRIEL BOBADILLA PUEBLA

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD ACHICHIPICO - EL MATADERO	
DOMICILIO VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	ALEJANDRO CASTRO BAZÁN
SECRETARIO/A	LIZETH YADIRA PALACIOS RAMOS
ESCRUTADOR/A	VIVIANA MENA BLANCO

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD COL. AQUILES SERDÁN	
DOMICILIO CALLES NO REELECCIÓN, EMILIANO ZAPATA Y CARRANZA, DENTRO DE LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	ARMANDO RIOS SANCHEZ
SECRETARIO/A	NANCY GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
ESCRUTADOR/A	CINDY DAMARIS ANZURES VELASQUEZ

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	
DOMICILIO CAMINO A LA MINA Y VÍA VIEJA, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	HELADIO ÁVILA VERGARA
SECRETARIO/A	KARINA VILLALVA VILLALVA
ESCRUTADOR/A	ERICKA VILLALVA VILLALVA

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD	



LOS GIRASOLES	
DOMICILIO	
CALLE LIMONES S/N. EN LAS OFICINAS DE LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	ARIADNA NAYELY GUTIERREZ
SECRETARIO/A	BIANCA ROJO SANTOS
ESCRUTADOR/A	ESMERALDA RODRÍGUEZ MEDINA

MUNICIPIO	
YECAPIXTLA	
LOCALIDAD	
HUEXCA	
DOMICILIO	
AVENIDA MORELOS S/N. CENTRO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	EDUARDO MORALES GÓMEZ
SECRETARIO/A	NILDA GUADALUPE MEDINA RAMIREZ
ESCRUTADOR/A	LUZ ALEJANDRA SANCHEZ CARRILLO

MUNICIPIO	
YECAPIXTLA	
LOCALIDAD	
LOS LIMONES	
DOMICILIO	
CALLE MORELOS S/N. CENTRO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	
PRESIDENTE/A	SERGIO RÍOS REYES
SECRETARIO/A	LORENA VIVAS SANTIBANEZ
ESCRUTADOR/A	PERLA GUADALUPE VIVAS SANTIBANEZ

MUNICIPIO	
YECAPIXTLA	
LOCALIDAD	
PAZULCO	
DOMICILIO	
CALLE CERRADA DE HIDALGO S/N, FRENTE A LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO.	
PRESIDENTE/A	KARINA FABIOLA RENDÓN SANCHEZ
SECRETARIO/A	JAIR JUÁREZ CAMPOS
ESCRUTADOR/A	CESAR JAIR CAMPOS JUAREZ

MUNICIPIO	
YECAPIXTLA	
LOCALIDAD	
TECAJEC	
DOMICILIO	
ESQUINA CALLE MORELOS CON CALLE VICENTE GUERRERO S/N, EN LAS OFICINAS DE LA	



AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	LAURA BURGOS
SECRETARIO/A	GREGORIA PINEDA GUTIÉRREZ
ESCRUTADOR/A	JESUS PINEDA ALDANA

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD TLAMOMULCO	
DOMICILIO ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA CON CALLE DEL CASTIGO, EN LAS OFICINAS DE LA AYUDANTÍA	
PRESIDENTE/A	ODILÓN GALICIA VITAL
SECRETARIO/A	ANA LAUREANO PÉREZ
ESCRUTADOR/A	MONSERRAT PÉREZ DE LA ROSA

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD XOCHITLÁN	
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO S/N, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EN LAS OFICINAS DE LA AYUDANTÍA.	
PRESIDENTE/A	JESÚS EMMANUEL CAMPOS ALONSO
SECRETARIO/A	ROCÍO CARRILLO CARDOSO
ESCRUTADOR/A	MINERVA AMARO MARTÍNEZ //

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
LOCALIDAD YECAPIXTLA, CENTRO	
DOMICILIO ESQ. CALLE EVARISTO NAVA Y CALLE DE LAS ARTES, PLAZA DEL CENTRO.	
PRESIDENTE/A	ARANZAZU CASALIS FLORES
SECRETARIO/A	MÓNICA MARISELA MORENO ROJO
ESCRUTADOR/A	DYLAN ANDY MORALES VARGAS

MUNICIPIO YECAPIXTLA	
-------------------------	--



LOCALIDAD YECAPIXTLA, CENTRO	
DOMICILIO ESQ. CALLE EVARISTO NAVA Y CALLE DE LAS ARTES, PLAZA DEL CENTRO.	
PRESIDENTE/A	MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA
SECRETARIO/A	DARWIN MIGUEL GALICIA CARRILLO
ESCRUTADOR/A	KARINA EMISEL GALLARDO MARTÍNEZ

MUNICIPIO ZACATEPEC	
LOCALIDAD TETELPA	
DOMICILIO CALLE VICENTE GUERRERO S/N, ENTRE CALLE SIMÓN BOLÍVAR Y CALLE MIGUEL HIDALGO, CP. 62780, EN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL.	
PRESIDENTE/A	MARÍA GUADALUPE QUIÑONEZ CABRERA
SECRETARIO/A	MARÍA MARINA LOZANO HINOJOSA
ESCRUTADOR/A	DORIS DE LA ROSA BELTRÁN

MUNICIPIO ZACUALPAN DE AMILPAS	
LOCALIDAD TLACOTEPEC	
DOMICILIO CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, ESQUINA CON CALLE CUAUHTÉMOC, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC.	
PRESIDENTE/A	ARACELY FLORES VELÁZQUEZ
SECRETARIO/A	MARIELA TAPIA ALONSO
ESCRUTADOR/A	FERNANDO RIVERA FLORES

EN CASO DE EL PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR DE LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN NO ACUDAN EL DÍA DE LA CONSULTA A LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN PARA LA CUAL FUE DESIGNADO, SERÁ DESIGNADO COMO TAL UN CIUDADANO QUE SE ENCUENTRE EN LA FILA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ EN LA LISTA NOMINAL Y CUENTE CON



CREDECIAL PARA VOTAR VIGENTE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

ES DE SEÑALARSE QUE EN FUNCIÓN DE LAS PETICIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES DE CADA MUNICIPIO, EN ALGUNOS CASOS SE REALIZARON ADECUACIONES A LA CANTIDAD DE MESAS RECEPTORAS A INSTALAR, POR LO CUAL PUEDE HABER DIFERENCIAS EN ESTE SENTIDO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/595/2021 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODALIDAD EN QUE LAS LOCALIDADES PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

**ASAMBLEAS**

EN LAS LOCALIDADES QUE DETERMINARON REALIZAR LA CONSULTA MEDIANTE ASAMBLEAS, SERÁN LAS AUTORIDADES AUXILIARES QUIENES CONVOQUEN DE CONFORMIDAD AL LISTADO Y EN LOS DOMICILIOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

LAS ASAMBLEAS SERÁN DIRIGIDAS POR LAS AUTORIDADES AUXILIARES O POR QUIEN DETERMINE LA MISMA ASAMBLEA.  
ATLATLAHUCAN

MUNICIPIO ATLATLAHUCAN
LOCALIDAD ASTILLEROS



DOMICILIO  
AYUDANTÍA DE LA LOCALIDAD, CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. ASTILLEROS,  
DOMICILIO CONOCIDO,

MUNICIPIO  
ATLATLAHUCAN

LOCALIDAD  
LAS MINAS

DOMICILIO  
AYUDANTÍA DE LA LOCALIDAD, AVENIDA LOS ÓRGANOS S/N DOMICILIO CONOCIDO.

MUNICIPIO  
ATLATLAHUCAN

LOCALIDAD  
SANTA INES

DOMICILIO  
PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS, ATLATLAHUCAN MOR. DOMICILIO  
CONOCIDO.

MUNICIPIO  
COATLÁN DEL RÍO

LOCALIDAD  
BUENA VISTA DE ALDAMA

DOMICILIO  
CAMINO A COLONIA BUENA VISTA - COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.

MUNICIPIO  
COATLÁN DEL RÍO

LOCALIDAD  
COCOYOTLA

DOMICILIO  
COL. CACAHUAMILPA-MIACATLÁN, MOR.

MUNICIPIO  
COATLÁN DEL RÍO

LOCALIDAD  
EL AMATE



DOMICILIO  
AV. MORELOS SN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

MUNICIPIO  
COATLÁN DEL RÍO

LOCALIDAD  
TILANCINGO

DOMICILIO  
PINO SUÁREZ, COL MORELOS, TILANCINGO, MOR.

MUNICIPIO  
CUERNAVACA

LOCALIDAD  
BUENA VISTA DEL MONTE

DOMICILIO  
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. BUENA VISTA DEL MONTE, A UN COSTADO DEL KÍNDER.

MUNICIPIO  
HUITZILAC

LOCALIDAD  
COAJOMULCO

DOMICILIO  
CALLE MORELOS S/N AYUDANTÍA DE COAJOMULCO, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE COAJOMULCO

MUNICIPIO  
HUITZILAC

LOCALIDAD  
EL TRECE

DOMICILIO  
NO. 1, AV. LÁZARO CÁRDENAS, CENTRO, 62510 HUITZILAC, MOR, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE EL TRECE

MUNICIPIO  
MIACATLAN

LOCALIDAD  
PALO GRANDE



DOMICILIO  
CARRETERA MIACATLÁN PALPAN, S/N ESCUELA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE PALO GRANDE

MUNICIPIO  
MIACATLAN

LOCALIDAD  
RANCHO VIEJO

DOMICILIO  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO

MUNICIPIO  
TEMIXCO

LOCALIDAD  
CAMPO SOTELO

DOMICILIO  
PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO,  
AYUDANTÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO  
TEMIXCO

LOCALIDAD  
CUENTEPEC

DOMICILIO  
CALLE EMILIANO ZAPATA S/N NORTE. COLONIA CENTRO  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE CUENTEPEC

MUNICIPIO  
TEMIXCO

LOCALIDAD  
LOMAS DE ACATLIPA

DOMICILIO  
CALLE EL MIRADOR, EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS. AYUDANTÍA MUNICIPAL  
DE LOMAS DE ACATLIPA

MUNICIPIO  
TEMIXCO

LOCALIDAD  
TETLAMA



DOMICILIO  
AV. VICENTE GUERRERO S/N COLONIA CENTRO,  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE TETLAMA

MUNICIPIO  
TEPOZTLÁN

LOCALIDAD  
AMATLÁN DE QUETZALCÓATL

DOMICILIO  
CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, ESQ. FELIPE NERI, COL. AMATLÁN DE QUETZALCÓATL,  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE AMATLÁN DE QUETZALCÓATL

MUNICIPIO  
TEPOZTLÁN

LOCALIDAD  
HUILOTEPEC

DOMICILIO  
CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 7, COL. HUILOTEPEC, TEPOZTLÁN MOR.  
AYUDANTÍA MUNICIPAL HUILOTEPEC

MUNICIPIO  
TEPOZTLÁN

LOCALIDAD  
IXCATEPEC

DOMICILIO  
CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COL. IXCATEPEC, TEPOZTLÁN MOR.  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE IXCATEPEC

MUNICIPIO  
TEPOZTLÁN

LOCALIDAD  
SAN ANDRÉS DE LA CAL

DOMICILIO  
CALLE GALEANA S/N, COL. SAN ANDRÉS DE LA CAL, TEPOZTLÁN MOR.  
AYUDANTÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE LA CAL

MUNICIPIO  
TEPOZTLÁN

LOCALIDAD  
SAN JUAN TLACOTENCO

DOMICILIO  
ANTIGUA PRIMARIA, CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQ. GALEANA S/N, COL. SAN JUAN  
TLACOTENCO, TEPOZTLÁN MOR.



MUNICIPIO TEPOZTLÁN
LOCALIDAD SANTO DOMINGO
DOMICILIO CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COL. SANTO DOMINGO OCOTITLÁN, TEPOZTLÁN MOR. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OCOTITLÁN

MUNICIPIO TEPOZTLÁN
LOCALIDAD TIERRA BLANCA
DOMICILIO CALLE ANICETO VILLAMAR, PLAZA CÍVICA FRENTE A LA IGLESIA, TIERRA BLANCA, TEPOZTLÁN.

MUNICIPIO TLALNEPANTLA
LOCALIDAD FELIPE NERI
DOMICILIO COLONIA CENTRO, FELIPE NERI, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE FELIPE NERI

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD AJUCHITLÁN
DOMICILIO " DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO, FRENTE AL MOLINO DE LA LOCALIDAD ENTRE EL CENTRO DE SALUD Y LA AYUDANTÍA, EN EL KIOSKO DEL PARQUE."

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPIOLOL)
DOMICILIO "CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS S/N. EXPLANADA DE LA LOCALIDAD."



MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD HUIXASTLA
DOMICILIO " DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO, AYUDANTÍA MUNICIPAL, EN LA CANCHA TECHADA DE USOS MULTIPLES."

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD LA ERA (CALALPA)
DOMICILIO " AV. MORELOS S/N. CENTRO, AYUDANTÍA MUNICIPAL."

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD LAS BÓVEDAS
DOMICILIO " DOMICILIO CONOCIDO S/N, CENTRO, INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL."

MUNICIPIO TLAQUILTENANGO
LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO
DOMICILIO " CALLE HÉROES DE NACUZARI S/N. CENTRO DE LA LOCALIDAD AYUDANTÍA MUNICIPAL."

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN
LOCALIDAD BARRANCA HONDA (POBLADO DE TICUMÁN)
DOMICILIO "CALLE J. ASUNCIÓN MARTÍNEZ S/N, ENTRE AV. MORELOS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 62773. AYUDANTÍA MUNICIPAL"

MUNICIPIO TLALTIZAPÁN
--------------------------



LOCALIDAD PALO PRIETO
DOMICILIO "CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, CON ESQ. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, C.P. 62770. EN LA CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD."

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD AHUATLAN
DOMICILIO CALLE IGNACIO ZARAGOZA, ESQUINA CON CALLE ESCONDIDA TOTOLAPAN MORELOS. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE AHUATLÁN

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD AMPLIACION SAN SEBASTIAN
DOMICILIO AYUDANTÍA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN, TOTOLAPAN, MOR.

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD BARRIO DE LA PURISIMA
DOMICILIO ALARCÓN NORTE Y CAMINO AL COYOCAL, LA PURÍSIMA, TOTOLAPAN, MOR.

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD SAN AGUSTIN
DOMICILIO BARRIO DE SAN AGUSTÍN CALLE AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, TOTOLAPAN MOR. AYUDANTÍA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SAN AGUSTÍN

MUNICIPIO
-----------



**MORELOS**  
2018 - 2024

TOTOLAPAN
LOCALIDAD SAN MARCOS
DOMICILIO SAN MARCOS, CALLE ITURBIDE CAMINO AL MORAL, TOTOLAPAN MOR. AYUDANTÍA MUNICIPAL DE BARRIO DE SAN MARCOS

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD LA CAÑADA SAN SEBASTIAN
DOMICILIO CALLE PRIV. ESQUINA C.C.F.F., AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA CAÑADA

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD NEPOPUALCO
DOMICILIO DOMICILIO CONOCIDO CENTRO DE LA LOCALIDAD, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE NEPOPUALCO

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD TEPEXTLIPITA
DOMICILIO CALLE MIGUEL NEGRETE, AYUDANTÍA MUNICIPAL DE TEPETLIXPITA, TOTOLAPAN, MOR.

MUNICIPIO TOTOLAPAN
LOCALIDAD VILLA NICOLAS ZAPATA



DOMICILIO  
AYUDANTÍA DE LA COMUNIDAD  
DE VILLA NICOLAS ZAPATA

MUNICIPIO  
YECAPIXTLA

LOCALIDAD  
CAPULINES

DOMICILIO  
"AVENIDA DEL CAMPESINO S/N, CENTRO  
EXPLANADA FRENTE A LA IGLESIA."

MUNICIPIO  
YECAPIXTLA

LOCALIDAD  
TEXCALA

DOMICILIO  
"ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN,  
EN LAS OFICINAS DE LA AYUDANTÍA."

MUNICIPIO  
YECAPIXTLA

LOCALIDAD  
TEZONTETELCO, ZACAHUCATLA

DOMICILIO  
"AV. NACIONAL S/N.  
EN LAS OFICINAS DE LA AYUDANTÍA."